

# Qué escuchamos:

Proceso de consulta sobre nuestra  
*nueva política de Acceso a Información*

Abril 2019



*Sobre BID Invest:*

*BID Invest, la institución del sector privado del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es un banco multilateral de desarrollo comprometido con el sector privado de América Latina el Caribe. BID Invest financia empresas y proyectos sostenibles para que alcancen resultados financieros y maximicen el desarrollo económico, social y medio ambiental en la región. Con un portafolio de US\$11.200 millones en activos bajo administración y 330 clientes en 23 países, BID Invest provee soluciones financieras innovadoras y servicios de asesoría que responden a las demandas de sus clientes en una variedad de sectores. A partir de noviembre 2017, BID Invest es el nombre comercial de la Corporación Interamericana de Inversiones.*

[www.idbinvest.org](http://www.idbinvest.org)

*Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no reflejan el punto de vista de BID Invest, su Directorio Ejecutivo, o los clientes que representa.*

*BID Invest, abril 2019*

---

# Tabla de contenidos

---

<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
Quiénes somos	5
Por qué es importante el acceso a información	5
Repensamos nuestra política	6
<b>EL PROCESO DE CONSULTA</b>	9
<b>QUÉ ESCUCHAMOS</b>	15
Importancia del acceso a información	16
Acceso a información antes del inicio de un proyecto	17
Acceso a información durante y luego de la implementación de un proyecto	18
Excepciones	18
Mejorar el acceso a información divulgada	19
Sistema para solicitar información y mecanismo de revisión	19
<b>MEJORAS PROPUESTAS</b>	20
<b>RECOMENDACIONES</b>	23
<b>ANEXOS</b>	24
ANEXO I: Informes de países	25
ANEXO II: Comentarios específicos recibidos de las partes interesadas y respuestas de BID Invest	33

# Introducción

The image features a dark blue background with a white vertical bar on the left. A large orange rectangle is positioned in the lower-left quadrant. The word 'Introducción' is written in white, bold, sans-serif font within the orange area. The bottom right corner is decorated with a pattern of overlapping, curved lines in white and dark blue, resembling a stylized architectural or organic structure.



# QUIÉNES SOMOS

---

1. La Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest)<sup>1</sup>, miembro del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es un organismo internacional que promueve el desarrollo económico de sus países miembros en desarrollo regionales fomentando el establecimiento, la expansión y la modernización de las empresas privadas. BID Invest le brinda apoyo al sector privado y las empresas del estado que no cuentan con garantía soberana mediante el ofrecimiento de préstamos, inversiones de capital y garantías; también se asocia con sus clientes y socios estratégicos para ofrecer servicios de asesoramiento y capacitación.

2. En BID Invest, alentamos el uso de prácticas de negocios sostenibles e inteligentes que mueven al crecimiento económico y tienen un impacto en el desarrollo positivo. Ese compromiso con el desarrollo sostenible llega al corazón mismo de nuestros valores como organización.

3. En los últimos tres años, desde que el Grupo BID consolidó sus operaciones del sector privado y nos dio un mandato más contundente y abarcador, hemos fortalecido las prácticas propias para servir mejor a nuestros clientes y acompañar más eficazmente el desarrollo sostenible. Esto incluye actualizar y modernizar las políticas de manera de garantizar una gobernanza confiable.

4. Es en este contexto que hemos repensado y actualizado nuestra Política de Acceso a Información, parte integral de un conjunto de políticas que, en su conjunto, sienta una base sólida para operaciones responsables y sostenibles<sup>2</sup>.

1. En noviembre del 2017, la Corporación Interamericana de Inversiones – CII – adoptó una nueva marca y ahora se refiere a sí misma como IDB Invest (en inglés) y BID Invest (en español, francés y portugués).

2. Una vez aprobada, la nueva Política de Acceso a Información se instrumentará en conjunción con otras directrices y políticas importantes de BID Invest, incluidos lo siguiente:

- » La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social y las Normas de Desempeño asociadas;
- » La Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI);
- » La Política Operativa;
- » el Marco de Integridad; y
- » el Código de Ética.

## POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ACCESO A INFORMACIÓN

3. Hasta la fecha, 24 países de América tienen leyes que reglamentan el acceso a información: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, y Uruguay. Además, 23 países de América Latina cuentan con marcos regulatorios para realizar evaluaciones de impacto ambiental, las cuales incluyen la participación de los ciudadanos de alguna manera:

5. La demanda de mayor acceso a información, que ha venido creciendo durante más de dos décadas, se ha acelerado exponencialmente en los últimos años, en parte fomentada por la rápida expansión de Internet y el crecimiento de las redes sociales. Los ciudadanos han luchado porque el acceso a información se convirtiera en un derecho humano fundamental y, como resultado, han logrado más transparencia y responsabilidad por parte de sus gobiernos. La mayoría de los países de América Latina y el Caribe han adoptado marcos regulatorios que aseguran el acceso a información y permiten una participación más eficaz del público<sup>3</sup>.

Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

6. Esta misma tendencia —la democratización del conocimiento— se ha visto en el sector privado y la comunidad de desarrollo también. Con el correr de los años, las comunidades afectadas por los proyectos de desarrollo en la región han exigido más información sobre el alcance y los posibles impactos de la realización de proyectos en sus países y sus comunidades. Buscan estar al tanto de lo que sucede, desde la etapa previa a la aprobación y hasta la implementación y culminación del proyecto, así como comprender los costos y beneficios.

7. Las instituciones financieras internacionales se ocupan de responder a estas exigencias y lo hacen por una buena razón. En BID Invest, entendemos que brindar información accesible y oportuna alimenta la responsabilidad y la buena gobernanza. Ayuda a crear confianza a largo plazo. Asimismo, es bueno para el negocio, ya que sirve de base para lograr resultados de desarrollo e inversión a largo plazo.

8. Una mayor transparencia hace posible que el gobierno, el sector privado y la sociedad civil se reúnan en un diálogo fructífero. Abre oportunidades de ver diferentes enfoques, mitigar riesgos, crear asociaciones y pensar soluciones sostenibles a posibles problemas.

9. Contar con políticas claras sobre el acceso a información es un beneficio para todas las partes involucradas: Los gobiernos pueden tomar decisiones regulatorias y fiscales con mejor información. Los grupos de la sociedad civil pueden intervenir con sus inquietudes y aportar maneras de mejorar los beneficios locales de los proyectos de desarrollo y reducir los impactos negativos. Las empresas también se benefician; mejorando la eficacia al cumplir con sus responsabilidades de divulgación a las partes interesadas y mantener informadas a las comunidades afectadas por los proyectos, pueden crear apoyo local y, a partir de allí, un ambiente operativo más confiable y positivo.

## REPENSAMOS NUESTRA POLÍTICA

---

10. Cuando comenzamos a revisar todos los procedimientos y políticas —como parte del proceso de creación del nuevo rol de BID Invest como brazo del Grupo BID para el sector privado—, decidimos modernizar nuestro enfoque hacia el acceso a información.

11. Iniciamos el proceso estudiando las mejores prácticas y las tendencias internacionales, y mirado la experiencia del BID en esta área. También analizamos nuevas normas que han adoptado las instituciones financieras internacionales para atender las

cuestiones de acceso a información en tanto atañen al sector privado. A partir del análisis de nuestra trayectoria y del contexto actual, creamos un grupo de trabajo multidisciplinario para guiar el proceso de redacción del borrador de la nueva Política de Acceso a Información.

12. El documento resultante refleja un cambio de perspectiva respecto de la Política de Divulgación de Información existente. Es importante tener presente que el borrador de la Política de Acceso a Información establece una presunción en favor de la divulgación, sujeta a una lista clara y acotada de excepciones.

13. Todos comprendemos que hay cierta información comercial que debe mantenerse confidencial para proteger la privacidad, salvaguardar la propiedad intelectual o mantener la competitividad en el mercado. La propuesta de la nueva Política de Acceso a Información incrementa la transparencia con mejores definiciones y aclaraciones de cuándo se aplican tales excepciones.

14. Otras mejoras sustanciales se relacionan con la previsibilidad de la información que estará disponible en el ciclo de proyecto —tanto antes como después de la aprobación— a través de una lista ilustrativa de documentos que deben divulgarse proactivamente. El Resumen del Proyecto y el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) serán actualizados según surja la necesidad, y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) se actualizará una vez al año durante la etapa de implementación de los proyectos categoría A. De igual modo, BID Invest publicará información sobre el impacto del desarrollo del proyecto y a nivel institucional, e informará anualmente sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de sus operaciones de manera global, según las prácticas emergentes sobre la contabilidad de GEI.



15. La Política también ofrece un sistema de clasificación de la información e instaura un mecanismo de revisión de dos etapas para analizar casos en los que se niega el acceso a información. La publicación de información sobre la toma de decisiones mejorará con la divulgación de los registros de la Asamblea de Gobernadores y el Directorio Ejecutivo una vez que se hayan tomado las decisiones.

16. Por otro lado, en virtud de la nueva Política, BID Invest divulgará información de contacto de sus clientes, así como cierto material de consulta pública producido por ellos. BID Invest contará con un grupo administrativo que estará a cargo de la implementación de la Política e informará sobre las actividades de implementación en su Informe Anual.

17. En febrero de 2018, el Directorio de BID Invest aprobó el borrador de la Política para su consulta pública. Tal como se describe a continuación, BID Invest llevó a cabo luego un amplio esfuerzo de consulta pública. Escuchamos una gran variedad de voces, incluidas las de clientes, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, representantes de la sociedad civil, funcionarios del gobierno y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales.

18. Los participantes reconocieron que este nuevo enfoque de BID Invest representaba una mejora de la cuestión del acceso a información, y aportaron ideas, opiniones y recomendaciones sobre cómo mejorar aún más el borrador de la Política. Muchas organizaciones enviaron resúmenes y otros documentos escritos por medio del portal web destinado a tal fin; en otros casos, escuchamos a individuos y grupos en una serie de consultas presenciales que realizamos en América Latina y el Caribe. Este informe incluye una descripción de la manera en que se realizó el proceso de consulta, una presentación general de los problemas detectados más importantes, un resumen de los cambios al borrador que surgieron de las consultas y un cuadro detallado de los comentarios de los participantes y las respuestas de BID Invest.

19. Básicamente el proceso de consulta sirvió para ilustrar la importancia y los beneficios de contar con mayor acceso a información. Con la entrega del borrador al público, BID Invest pudo escuchar los comentarios de representantes de más de 300 organizaciones de la región y del resto del mundo. Su participación en el proceso de consulta enriqueció y mejoró el borrador, que fue enviado al Directorio de BID Invest para su aprobación final.

# El proceso de consulta

The image features a dark blue background with a white grid pattern on the right side. A large orange rectangle is positioned on the left, containing the text 'El proceso de consulta'. Below the text, there are several overlapping, curved lines in shades of blue and orange, creating a sense of depth and movement. The overall design is modern and professional.





## EL PROCESO DE CONSULTA

### (I) FASE PREVIA A LA CONSULTA

20. En abril de 2018, BID Invest anunció una propuesta de Política de Acceso a Información e invitó a las partes interesadas a que la revisen. El objetivo de esta etapa de 30 días previa a la consulta fue reunir opiniones sobre los cambios propuestos a nuestra política y medir el interés en el proceso de consulta.

21. El borrador de la Política fue publicado en un sitio web exclusivo para la consulta junto con el calendario de la consulta en los cuatro idiomas oficiales del Grupo BID. La publicación fue anunciada internamente dentro del Grupo BID por correo electrónico y los canales digitales internos, así como externamente en un comunicado de prensa.<sup>4</sup>

22. Durante esta fase, trabajamos con representantes de país del Grupo BID, personas de enlace de BID con la sociedad civil, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) y departamentos de BID Invest para identificar las partes interesadas y grupos de interés clave en los sectores correspondientes a nuestras operaciones. También buscamos sugerencias de expertos externos sobre qué organizaciones e individuos específicos invitar a las consultas. Ampliamos el alcance de nuestra búsqueda para garantizar que obtuviéramos una muestra diversa y equilibrada de posibles partes interesadas y grupos de interés comprometidos con la cuestión del acceso a información en la región y en el mundo.

4. Ver anuncio del 23 de abril de 2018: "BID Invest inicia la consulta pública de su nueva Política de Acceso a Información" (<https://www.iadb.org/es/noticias/bid-invest-inicia-la-consulta-publica-de-su-nueva-politica-de-acceso-informacion>).

## (II) FASE DE CONSULTA

23. En mayo de 2018, lanzamos una fase de consulta de 120 días que incluyó dos aspectos clave:

- » **Consulta digital**, a través de un sitio web exclusivo (<https://consultation.idbinvest.org/es/main>), en el que las personas pudieron ver el borrador de la Política de Acceso a Información y el plan de la consulta, registrar y presentar sus comentarios y ver los resultados de las consultas.
- » **Consultas en persona**, las cuales incluyeron una gran variedad de partes interesadas invitados en ciertos países selectos y oficinas regionales de BID Invest —Panamá, Costa Rica, Jamaica, Colombia, Brasil y Argentina— así como en Washington, D.C. Estos talleres, realizados entre julio y septiembre, estuvieron a cargo de consultores externos, liderados por un facilitador profesional, registrados en múltiples fuentes y resumidos en informes presentados en el sitio web de cada país.



24. Tanto el proceso de consulta digital como los talleres presenciales aportaron valiosa información sobre organizaciones e individuos con experticia en el tema. **A través del portal de consulta, recibimos una cantidad significativa de información escrita de las siguientes organizaciones:**

- » Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de las Naciones Unidas: recomendaciones para la Política de Acceso a Información de BID Invest.
- » Centre for Law and Democracy: análisis del borrador de la Política de Acceso a Información de BID Invest.
- » Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la

- Información (CELE), Universidad de Palermo: análisis del borrador de la Política de Acceso a Información de BID Invest.
- » FinDev, empresa estatal de Canadá: comentario sobre el borrador de la Política de Acceso a Información de BID Invest.
  - » Asociación Costarricense de Productores de Energía (Acope): propuesta de la nueva Política de Acceso a Información.
  - » Centre for International Environmental Law (CIEL): recomendaciones para la Política de Acceso a Información de BID Invest.
  - » IAP, FUNDEPS y socios: comentarios sobre el borrador de la Política de Acceso a Información de BID Invest.
  - » International Accountability Project (IAP): en la práctica, Divulgación de información a BID Invest.
  - » International Accountability Project (IAP): ideben hacernos consultas! Revisión de la propuesta de Política de Acceso a Información de BID Invest.
  - » Grupo Regional sobre Financiamiento e Infraestructura (GREFI): comentarios en el marco de la consulta pública para la revisión de la Política de Acceso a la Información del BID Invest.
  - » Fundación Directorio Legislativo: Comentarios de Directorio Legislativo sobre la Política de Acceso a Información de BID Invest.

25. Las consultas presenciales llevadas a cabo en la región resultaron importantes para garantizar una amplia representación geográfica. Los representantes de BID Invest en cada lugar compilaron listas de invitaciones para una gran variedad de partes interesadas provenientes en su mayoría de dos grupos principales:

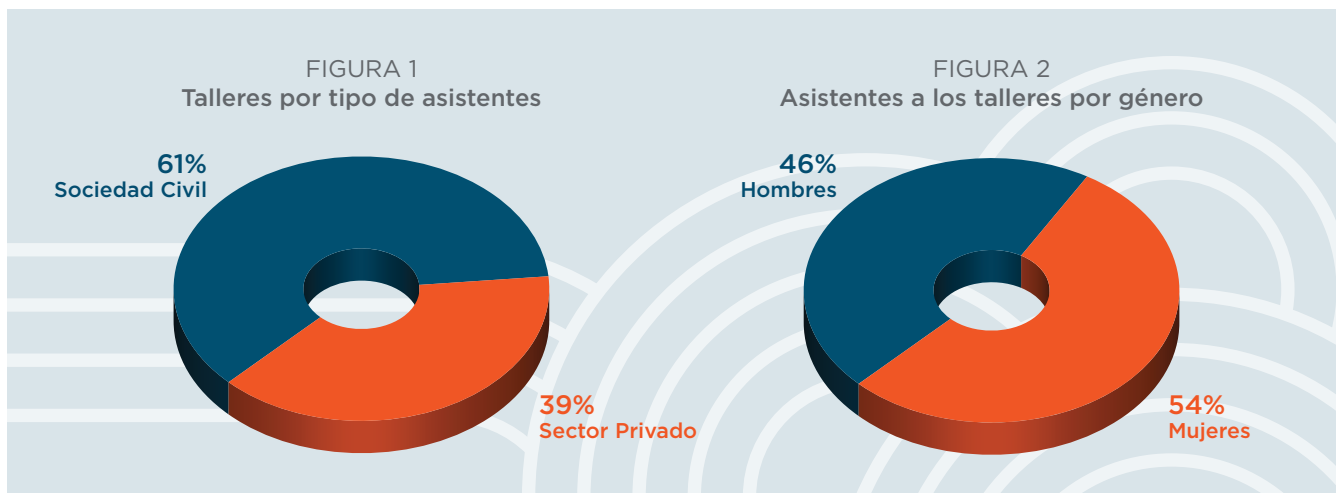
- » **Entes del sector privado** (incluidos clientes de BID Invest, empresas y organizaciones del sector privado, cámaras de comercio, bancos y otros intermediarios financieros).
- » **Organizaciones de la sociedad civil y el sector público** (incluidos, ONG, grupos comunales, organizaciones indígenas, organismos gubernamentales y académicos).



26. Invitamos a cerca de 1.200 organizaciones e individuos a siete reuniones. El personal de BID Invest en Washington y en los países anfitriones dedicó un tiempo considerable a identificar e invitar a los posibles asistentes, a quienes enviaron un resumen de los aspectos clave de la Política revisada y con quienes mantuvieron conversaciones telefónicas posteriores.

27. Las siete reuniones contaron con la asistencia de un total de 167 participantes (14% de los invitados), 102 de los cuales eran miembros de la sociedad civil y el sector público, y 66 del sector privado. **El cuadro y las cifras siguientes resumen el perfil de los asistentes:**

Lugar de reunión	Total invitados	De la sociedad civil, el sector público y el ámbito académico	Del sector privado	Total de asistentes (100%)	Sociedad civil, sector público	Sector privado
Argentina	139	45	94	26 (100%)	19 (73%)	7 (27%)
Brasil	183	76	107	39 (100%)	17 (44%)	22 (56%)
Colombia	150	73	77	10 (100%)	4 (40%)	6 (60%)
Costa Rica	199	78	121	16 (100%)	6 (38%)	11 (63%)
Jamaica	70	28	42	13 (100%)	6 (46%)	7 (54%)
Panamá	261	106	155	47	37 (79%)	10 (21%)
Washington	210	120	90	16	13 (81%)	3 (19%)
<b>TOTALES</b>	<b>1212</b>	<b>526</b>	<b>686</b>	<b>167 (100%)</b>	<b>102 (61%)</b>	<b>65 (39%)</b>



28. A pesar de que esperábamos ver un porcentaje mayor de participación, los asistentes tenían conocimiento de la situación y participaron activamente de los intercambios. Vale aclarar que, en términos de la validez de los resultados, el proceso de consulta reveló un alto nivel de consenso en las cuestiones clave, incluida la confirmación de que el borrador de la Política representaba un paso importante hacia el futuro de BID Invest,

así como algunas áreas de rotundo desacuerdo. En general, las partes interesadas de toda la región se pronunciaron con comentarios similares, lo cual indica que estábamos tocando áreas de amplio consenso y alcanzando una masa crítica de opinión.

29. Los cuestionarios que completaron los asistentes luego de cada taller reflejaron un alto grado de satisfacción con la presentación del personal de BID Invest, los ejercicios de facilitación y la calidad y el interés del material analizado.

30. Los grupos de sondeo se reunieron en las instalaciones locales y en las oficinas de BID Invest. Se organizaron reuniones separadas para los grupos de la sociedad civil y del sector privado cuando la cantidad de asistentes lo permitió. Las reuniones duraron tres horas. Comenzaron con una presentación en PowerPoint de los representantes de BID Invest, quienes resumieron la naturaleza de la organización y sus actividades, y delinearon las características principales del borrador de la Política de Acceso a Información. **Un facilitador externo siguió luego a cargo de las conversaciones tendientes a obtener comentarios sobre varios temas, en especial:**

- » la importancia del acceso a información;
- » los tipos de información o la naturaleza de la divulgación deseada *antes de la aprobación del proyecto*;
- » los tipos de información o la naturaleza de la divulgación deseada *durante la implementación del proyecto*;
- » las *excepciones* resumidas en el borrador de la Política;
- » los medios para mejorar el acceso a información;
- » los mecanismos para solicitar información y el proceso de revisión de dos pasos que los acompañan;
- » otras cuestiones.

### (III) FASE POSTERIOR A LA CONSULTA

31. Con los resultados del proceso de consulta, BID Invest propone al Directorio Ejecutivo considerar los cambios sugeridos al borrador de la Política de Acceso a Información adjuntos a este documento y mencionados en la sección “Mejoras propuestas”. Si el Directorio aprueba la propuesta de Política, BID Invest establecerá y ejecutará un plan de implementación que está siendo desarrollado.

**Qué escuchamos**

The image features a dark blue background with a white grid pattern on the right side. A large orange rectangle is positioned in the center-left, containing the text 'Qué escuchamos'. Below the text, there are several overlapping, curved white lines that create a sense of depth and movement, resembling a stylized landscape or architectural structure. The overall design is modern and minimalist.

## IMPORTANCIA DEL ACCESO A INFORMACIÓN

32. Recibimos varios comentarios de las partes interesadas durante el proceso de consulta pública, tanto en forma de documentos escritos como de talleres presenciales. El Anexo II de este documento presenta un cuadro con detalles sobre los comentarios realizados, punto por punto, y nuestras respuestas institucionales a cada uno de ellos.

33. Esta sección resume brevemente los cinco temas más importantes que surgieron con mayor frecuencia durante las reuniones:

34. El consenso general entre los participantes fue que el acceso a información es de importancia vital para que las personas afectadas por los proyectos comprendan las implicancias y los impactos, y disfruten más de los beneficios.

Los representantes del sector privado coincidieron en que el acceso a información es importante, tanto para sus empresas como para los habitantes de las áreas afectadas por los proyectos.

35. **El mayor problema identificado radicaba en la necesidad de mejorar la transparencia.** Los participantes solicitaron a BID Invest que aclarara en su Política de Acceso a Información que con mayor transparencia mejora el rendimiento de los proyectos, se promueve la buena gobernanza, se minimiza la corrupción y se fortalece la relación las partes interesadas.

36. Otras cuestiones clave incluyeron **la necesidad de que la información sea clara y precisa**, y que se garantice su llegada a quienes pudieran verse afectados por un proyecto, en particular los más vulnerables; también se comentó la necesidad de reconocer el acceso a la información como un derecho humano fundamental.

## ACCESO A INFORMACIÓN ANTES DEL INICIO DE UN PROYECTO

---

37. Los tipos de información deben divulgarse **antes de que se ponga en marcha un proyecto** y la manera en que se debe comunicar tal información fueron temas de conversación minuciosa entre los representantes de la sociedad civil y del sector privado.

38. **Los participantes de la sociedad civil destacaron que:**

- » Se debe proporcionar información útil y oportuna antes de que comience un proyecto, y que se deben explicar en detalle los impactos sociales y ambientales proyectados, tanto positivos como negativos, y las medidas que se estén tomando para mitigar los riesgos y mejorar los beneficios.
- » La información sobre el proyecto debe entregarse en el lugar de injerencia y en los idiomas y formatos que resulten más claros y accesibles para los más afectados.
- » Las evaluaciones de impacto ambiental y social deben hacerse públicas antes de que el Directorio apruebe la realización de un proyecto por un periodo superior al expresado en el borrador de la Política. Algunos sugirieron mantener el periodo de 120 días expresado en la Política vigente en lugar de los 60 días propuestos en el nuevo borrador.

39. En todas las reuniones de consulta con los representantes de la sociedad civil, fue necesario aclarar que la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII exige comunicaciones activas entre los clientes y las partes interesadas, incluida la divulgación de información. Y, tal como lo explicó el equipo de consulta durante las reuniones, en los casos de proyectos que requieran evaluaciones de impactos sociales y ambientales, éstas estarán reglamentadas por las leyes del lugar y las autoridades locales podrán hacerlas públicas antes de que BID Invest se involucre en el proyecto.

40. Entre las cuestiones planteadas por los representantes del sector privado estuvo la necesidad de tener mayor claridad sobre los procedimientos de BID Invest y el proceso de aprobación. También mencionaron la importancia de divulgar información sobre todo el proyecto, no solo sobre las partes financiadas por BID Invest, para evitar confusiones y conflictos.

## ACCESO A INFORMACIÓN DURANTE Y LUEGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO

---

41. En todas las reuniones, los representantes de la sociedad civil expresaron enérgicamente que, una vez que se aprueba un proyecto, se debe brindar información actualizada sobre sus avances en forma continua. Tanto los representantes del sector privado como los del sector público coincidieron en la necesidad de realizar seguimientos y evaluaciones durante el ciclo de vida del proyecto.

### 42. Estas son algunas de las sugerencias:

- » Los representantes del sector privado hicieron hincapié en la importancia de tener requerimientos y procedimientos de divulgación claros.
- » Los representantes de la sociedad civil llamaron a divulgar los efectos en las poblaciones locales y a realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas de mitigación. También mencionaron que los impactos y resultados de un proyecto deben divulgarse, incluso cuando sean negativos para respetar la transparencia y permitir que se aprendan lecciones.
- » Los representantes de la sociedad civil destacaron la necesidad de mantener confidencial la identidad de las partes interesadas que consultan acerca de los proyectos para protegerlos de represalias.
- » Los representantes de la sociedad civil y de los gobiernos expresaron que se deben comunicar las novedades sobre el avance de los proyectos regularmente y se los debe alertar sobre la aparición de nuevos riesgos de importancia o de cambios significativos en los plazos o detalles técnicos.

## EXCEPCIONES

---

43. Los participantes que actuaron en representación de la sociedad civil y el sector privado consensuaron en que algunas de las excepciones sobre la divulgación de información son apropiadas, y todos pidieron más claridad en las definiciones de las excepciones incluidas en el borrador de la Política.

44. Las partes interesadas enfatizaron la necesidad de contar con mejores definiciones y criterios en relación con algunos términos, como ser información “comercialmente sensible”, “financiera” o “deliberativa”. Además, algunos representantes de la sociedad civil sugirieron incluir un enfoque “basado en los daños” que exija la divulgación de información cuya no divulgación pudiera perjudicar a un individuo o vulnerar sus derechos humanos.

## MEJORAR EL ACCESO A INFORMACIÓN DIVULGADA

45. Los participantes acordaron que debe mejorarse el acceso a información que ya está disponible. Los participantes de la sociedad civil resaltaron que la información debe divulgarse en forma proactiva, en el idioma local, de manera oportuna y a todas las partes afectadas.

46. Los participantes que representaron al sector privado mencionaron la necesidad de que haya más información disponible sobre BID Invest, por ejemplo, sobre los servicios que provee, la capacidad de préstamo, los tipos de préstamos y plazos de repago, el organigrama institucional, así como información sobre tendencias en distintos sectores, la ubicación de los proyectos y sus características principales, y un análisis de sostenibilidad. También sugirieron que la información debe ser comprensible para los usuarios y que se ponga a disposición un motor de búsqueda simple.



## SISTEMA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y MECANISMO DE REVISIÓN

47. Los grupos representantes del sector privado y de la sociedad civil tomaron con agrado la propuesta de contar con un proceso de revisión de dos etapas (primero ante un órgano de administración y luego ante un panel externo independiente) para examinar situaciones en las que se niegue el acceso a información. También indicaron que deberán darse más precisiones sobre la estructura del panel externo, su composición, calificaciones y operaciones. Todas las partes fueron de la idea de que ese panel debe poder responder rápidamente, atender las cuestiones que exigen atención urgente o evitar retrasos innecesarios en los proyectos.

# Mejoras propuestas

The image features a dark blue background with a white grid pattern on the right side. A large orange rectangle is positioned on the left, containing the text 'Mejoras propuestas' in white. Below the text, there are several overlapping, curved lines in shades of orange and blue, creating a sense of depth and movement. The overall design is modern and clean.



48. La Administración de BID Invest está dando respuestas específicas a todos los comentarios recibidos de las partes interesadas en el proceso de consulta pública ([Ver Anexo II](#)), así como proponiendo una serie de mejoras y aclaraciones que han de incluirse en el borrador de la Política. Estas mejoras se relacionan, en su mayoría, con la divulgación de información ambiental y social sobre los proyectos y mayor acceso a información por parte de las partes interesadas. **Las mejoras principales incluyen lo siguiente:**



49. BID Invest propone incorporar referencias a su Política de Sostenibilidad Ambiental y Social para explicar la forma en que sus clientes interactúan con las comunidades afectadas y divulgan información como parte de ese proceso de interacción de manera que respete lo establecido en esa política. También sugiere mencionar el requerimiento establecido en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de llevar a cabo un proceso de consulta fructífero con las partes interesadas (*párrafos 9 y 31 del borrador de la Política*).



50. Con respecto a la divulgación de información ambiental y social posterior a la aprobación para proyectos categoría A y además del compromiso de BID Invest de publicar anualmente información sobre el progreso en la implementación de los **Planes de Acción Ambiental y Social (PAAS)**, la institución divulgará documentos con información ambiental y social nuevos o corregidos que se encuentren disponibles. A fin de expandir las divulgaciones, con el consentimiento del fondo de capital privado correspondiente, BID Invest divulgará los nombres de las compañías en las que haya realizado inversiones directas a través de un fondo de capital privado cuando tal información se encuentre disponible (*párrafo 46*).



51. Con respecto a la divulgación de información ambiental y social sobre inversiones directas (categorías A, B y C), el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) de BID Invest incluirá un enlace al sitio web del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) (*párrafo 32*).



52. El requisito de que el cliente divulgue información ambiental y social en uno de los idiomas nacionales del país en el que se vaya a implementar el proyecto —y la comunique en formatos e idiomas accesibles a esas comunidades— se hizo extensivo no solo a los proyectos de alto riesgo sino también a todo proyecto con comunidades afectadas (*párrafo 41*).



53. Para que la solicitud de información sea más simple, especialmente considerando la dificultad que tienen algunas partes interesadas para acceder a Internet en la región, quienes deseen pedir información también podrán hacerlo por teléfono (*párrafo 69*). Asimismo, el borrador revisado estipula que BID Invest responderá a las solicitudes lo antes posible, en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la recepción de la solicitud (*párrafo 71*).



54. Un nuevo elemento importante del borrador revisado establece que BID Invest mantendrá confidencial la identidad del solicitante cuando este así lo requiera (*párrafo 69*) a fin de protegerlo de posibles represalias. Esto está en consonancia con las conversaciones que han mantenido las instituciones financieras internacionales acerca de cómo contribuir a la protección de grupos vulnerables, tales como los defensores de los derechos humanos.

55. Más allá de estos grandes cambios, BID Invest incluyó varios ajustes y aclaraciones en respuesta a los comentarios e inquietudes planteados por las partes interesadas. Algunos de los comentarios recibidos tuvieron que ver con cuestiones que ya se habían resuelto con otras políticas y normas de BID Invest. Cuando se entendió que un comentario no era viable, se dio la explicación correspondiente con los fundamentos para no incluir el cambio sugerido en la Política.

**56. En términos generales, el proceso de consulta hizo posible el diálogo constructivo, eficaz y productivo. Mejoró el borrador de la Política de Acceso a Información al asegurar mayor apertura y transparencia.**

## RECOMENDACIONES

---

a. La Administración recomienda que el Directorio Ejecutivo apruebe el borrador revisado de la Política de Acceso a Información de manera que BID Invest pueda adoptarla, implementarla y comunicarla al público. La política entrará en vigor el 1 de enero de 2020, junto con el plan de acción de la implementación.

b. La Administración también recomienda que el Directorio tome nota del cuadro adjunto con los comentarios de las partes interesadas y las respuestas correspondientes de la institución, el cual se pondrá a disposición del público junto con la Política de Acceso a Información.

# Anexos

The image features a dark blue background with a white grid pattern. A large orange rectangle is positioned on the left side, containing the word "Anexos" in white. Below the orange rectangle, there are several curved lines in shades of blue and white, creating a sense of depth and movement. The overall design is modern and minimalist.

**ANEXO I:**  
**Informes de países**



# PANAMÁ



## INVITADOS

106 de la sociedad civil y 156 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

47



## SECTOR PRIVADO

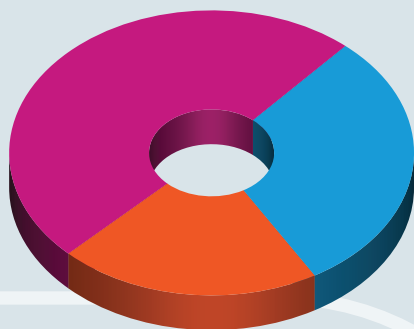
10



## SOCIEDAD CIVIL

37

TIPO DE ASISTENTES

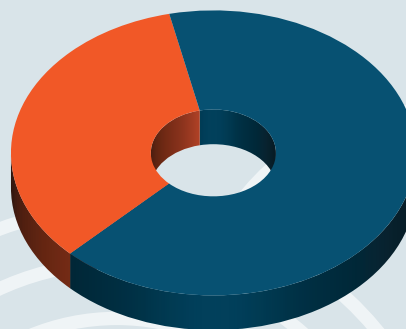


49% Sociedad Civil

30% Sector Público

21% Sector Privado

% HOMBRES/MUJERES



66%  Mujeres

34%  Hombres

**Total de encuestas completadas después de la reunión: 42;** el 67% de los participantes dijo estar “muy satisfecho” con los resultados de la reunión y comentó que fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas.

## INFORME DE CONSULTA DE PANAMÁ



# ARGENTINA



## INVITADOS

45 de la Sociedad civil y 94 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

26



## SECTOR PRIVADO

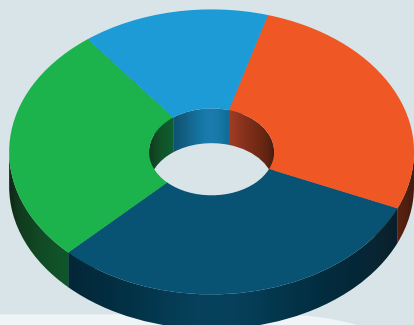
7



## SOCIEDAD CIVIL

19

TIPO DE ASISTENTES



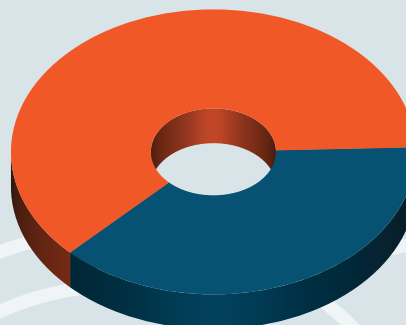
31% Sector Público

27% Sector Privado

27% ONG

15% Academia

% HOMBRES/MUJERES



62% Hombres

38% Mujeres

**Total de encuestas completadas después de la reunión:** 21; más del 90% de los participantes dijo haber salido de la reuniones sintiéndose “muy satisfecho” que las reuniones fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas. El resto estuvo “parcialmente satisfecho”

## INFORME DE CONSULTA DE ARGENTINA



# BRASIL



## INVITADOS

76 de la sociedad civil y 107 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

41



## SECTOR PRIVADO

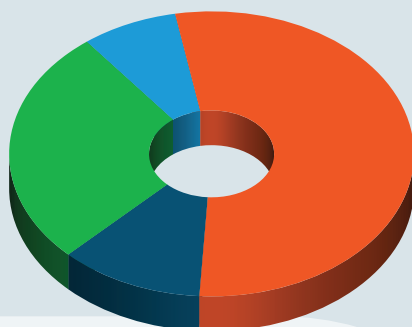
22



## SOCIEDAD CIVIL

19

TIPO DE ASISTENTES



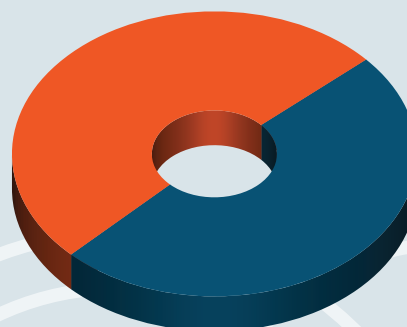
56% Sector Privado

28% ONG

12% Sector Público

8% Academia

% HOMBRES/MUJERES



51% Hombres

49% Mujeres

**Total de encuestas completadas después de la reunión:** 30; dos tercios de los participantes dijeron haber salido de las reuniones “muy satisfecho”, y comentaron que fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas. **El tercio expresó estar** “parcialmente satisfecho”.

## INFORME DE CONSULTA DE BRASIL





# COSTA RICA



## INVITADOS

78 de la sociedad civil y 121 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

17



## SECTOR PRIVADO

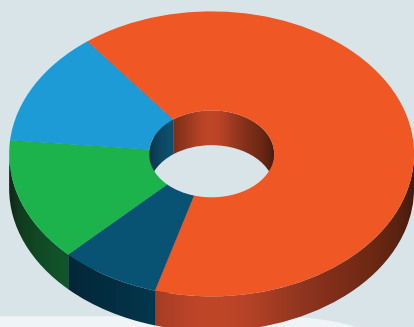
11



## SOCIEDAD CIVIL

6

### TIPO DE ASISTENTES



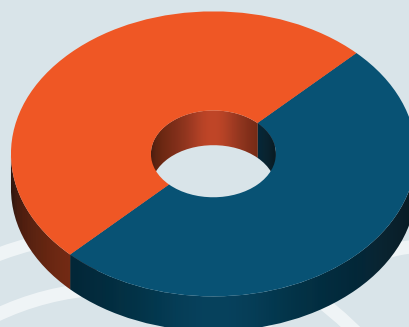
65% Sector Privado

14% ONG

13% Academia

8% Sector Público

### % HOMBRES/MUJERES



50% Hombres

50% Mujeres

**Total de encuestas completadas después de la reunión:** 30; dos tercios de los participantes dijeron haber salido de las reuniones “muy satisfecho”, y comentaron que fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas. El **tercio restante** expresó estar “parcialmente satisfecho”.

## INFORME DE CONSULTA DE COSTA RICA



# JAMAICA



## INVITADOS

28 de la sociedad civil y 42 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

13



## SECTOR PRIVADO

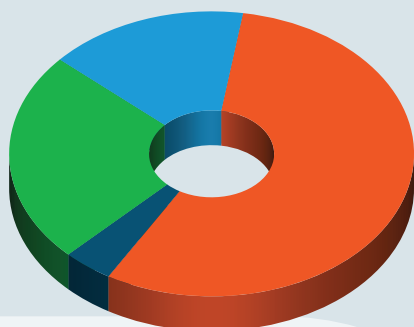
7



## SOCIEDAD CIVIL

6

TIPO DE ASISTENTES



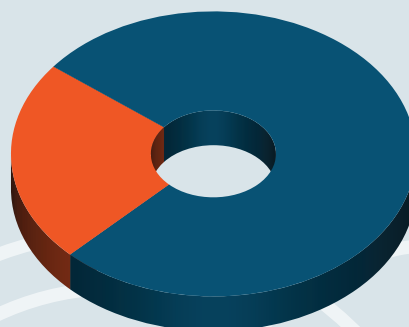
56% Sector Privado

24% ONG

16% Academia

4% Sector Público

% HOMBRES/MUJERES



77%  Mujeres

23%  Hombres

**Total de encuestas completadas después de la reunión 30:** dos tercios de los participantes dijeron haber salido de las reuniones “muy satisfecho”, y comentaron que fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas. El **tercio restante** expresó estar “parcialmente satisfecho”

## INFORME DE CONSULTA DE JAMAICA



# COLOMBIA



## INVITADOS

73 de la sociedad civil y 77 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

10



## SECTOR PRIVADO

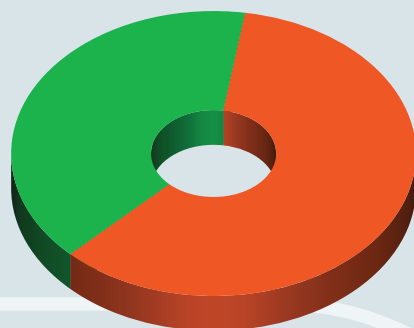
6



## SOCIEDAD CIVIL

4

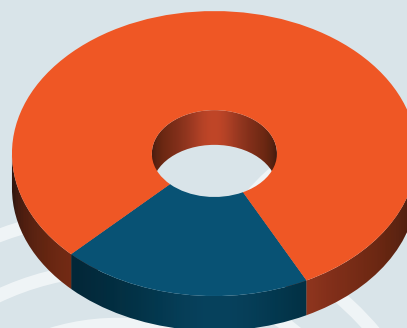
TIPO DE ASISTENTES



60% Sector Privado

40% ONG

% HOMBRES/MUJERES



80% Hombres

20% Mujeres

**Total de encuestas completadas después de la reunión 30:** dos tercios de los participantes dijeron haber salido de las reuniones “muy satisfechos”, y comentaron que fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas. El **tercio restante** expresó estar “parcialmente satisfecho”

## INFORME DE CONSULTA DE COLOMBIA



# ESTADOS UNIDOS



## INVITADOS

120 de la sociedad civil y 90 del sector privado



## TOTAL DE PARTICIPANTES

16



## SECTOR PRIVADO

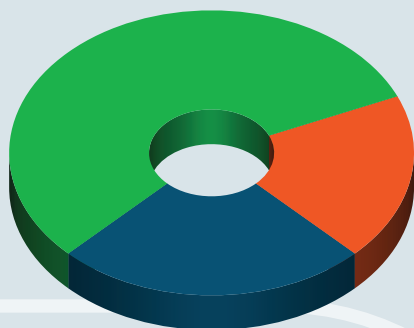
3



## SOCIEDAD CIVIL

13

TIPO DE ASISTENTES

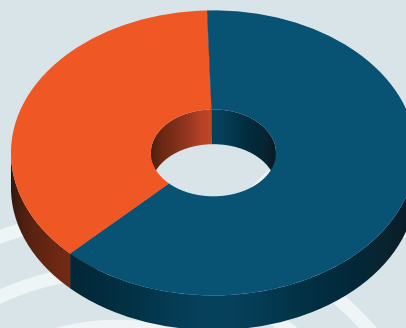


19% Sector Privado

56% ONG

25% Multilateral

% HOMBRES/MUJERES



63%  Mujeres

37%  Hombres

**Total de encuestas completadas después de la reunión:** 30; dos tercios de los participantes dijeron haber salido de las reuniones “muy satisfecho”, y comentaron que fueron muy útiles y cumplieron con sus expectativas. El **tercio restante** expresó estar “parcialmente satisfecho”.



## INFORME DE CONSULTA DE ESTADOS UNIDOS





## **ANEXO II:**

**Comentarios específicos recibidos  
de las partes interesadas y respuestas  
de BID Invest**




TABLA 2: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS POR LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST		
I. TEMAS GLOBALES		
Tema por tipo	Temas mencionados por las partes interesadas	Respuesta de BID Invest a los comentarios de las partes interesadas
<b>1. Definiciones</b>		
<p><b>A.</b> <b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> 	<p>El término “confidencial” resulta confuso, ya que pareciera establecer que la confidencialidad resulta aplicable a una amplia gama de situaciones que exceden las excepciones. Los párrafos en los que surge esta confusión deberían estar mejor definidos. (Ver los párrafos 15, 64, 65, 50 y 73).</p>	<p>La definición de “información confidencial” en toda la Política de Acceso a Información (la “Política”) se refiere a información que no se divulgará dentro de las siete excepciones especificadas en la Política. Este tipo de información se excluye de la divulgación por considerarse que su divulgación es más perjudicial que beneficiosa para los derechos e intereses legítimos.</p> <p>Se incluyeron aclaraciones en el borrador de la Política para asegurar que el uso de la información confidencial esté de acuerdo con las excepciones de la Política.</p>
<p><b>B.</b> <b>CLIENTE</b></p> 	<p>El término “cliente” utilizado en la Política se refiere a las diferentes categorías de relaciones de clientes, es decir, clientes con financiación directa, intermediarios, clientes de intermediarios y terceros. Resulta necesario aclarar la forma en la que la Política se aplica a estas diferentes categorías de clientes. (Ver los párrafos 34 y 52).</p>	<p>A fin de aclarar el significado de “cliente”, BID Invest modificó la redacción de los párrafos 34 y 52 de la Política, de la siguiente forma:</p> <p><b>Párrafo 34:</b> <u>Cuando BID Invest invierte en un intermediario financiero, como un banco, un fondo de inversiones o alguna otra institución especializada, como una empresa de factoraje, una empresa de arrendamiento financiero o instituciones microfinancieras, como tal inversión se categoriza como una inversión FI. Para las inversiones realizadas a través de intermediarios financieros (categorías IF-1, IF-2 e IF-3), BID Invest divulga la siguiente información ambiental y social a través del Resumen de la Inversión...</u></p> <p>En el párrafo 34(i), (ii) y (iii), la palabra “proyecto” fue reemplazada por “inversión IF”.</p> <p><b>Párrafo 52:</b> De conformidad con la práctica de los bancos comerciales y de la mayoría de las instituciones financieras del sector público respecto de sus inversiones en el sector privado, <i>BID Invest</i> no divulga al público la información comercial, propietaria, financiera, privilegiada, de propiedad intelectual o cualquier otra información no pública sobre BID Invest, sus clientes cofinancistas e inversores o terceros.</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST




<p><b>C. DIVULGACIÓN/ACCESO</b></p> 	<p>Es necesario aclarar si el término “divulgación” se refiere simplemente a la publicación de información o si se relaciona con la entrega de información a las personas que la necesitan.</p> <p>Debe aclararse si el término “acceso” implica intercambios de ida y vuelta/colaboración.</p>	<p>BID Invest le brindará información al público a través de su Política de Acceso a Información a fin de fortalecer la relación con las partes interesadas. No obstante, no es BID Invest el encargado directo de fomentar la participación de las partes interesadas sino el cliente según las normas y disposiciones establecidas en la <a href="#">Política de Sostenibilidad Ambiental de la CII</a>, que incluye las <a href="#">Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC</a> y otras reglamentaciones y normas pertinentes utilizadas por los bancos de desarrollo multilateral. La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII se informa en el Environmental and Social Guidance Document de BID Invest (el “Documento de Orientación Ambiental y Social”), que también se encuentra disponible en el sitio web de BID Invest.</p> <p>El párrafo 2.9 del Documento de Orientación Ambiental y Social de BID Invest establece: <i>Un requisito clave para la gestión por parte del cliente de su desempeño ambiental y social es el fomento de la participación de las comunidades afectadas y las partes interesadas a través de la divulgación de información pertinente sobre el proyecto, consultas y participación informada y eficaz. La participación de las partes interesadas debe estar de acuerdo con los riesgos e impactos del proyecto, y permitirles expresar sus inquietudes de manera oportuna en relación con el alcance y la efectividad de las evaluaciones ambientales y sociales, los planes de gestión y los esquemas de compensaciones.</i></p> <p>La ND 1 establece: <i>La participación de las partes interesadas es un proceso permanente que puede incluir, en distintos grados, los siguientes elementos: análisis de las partes interesadas y planificación de su participación; divulgación y diseminación de información; consultas y participación; mecanismo de quejas, y constante suministro de información a las Comunidades Afectadas.</i> [Ver la ND 1, punto 25]</p>
<p><b>D. INDICADORES ESTÁNDAR DEL IMPACTO EN EL DESARROLLO</b></p> 	<p>El término “indicadores estándar de impacto al desarrollo” debe aclararse. (Ver el párrafo 47).</p>	<p>Según el párrafo 47 de la Política, con el consentimiento del cliente y protegiendo la información confidencial de conformidad con las excepciones establecidas en esta Política, BID Invest divulga información por cada inversión sobre los indicadores estándar de impacto al desarrollo controlado a través de la herramienta de aprendizaje, seguimiento y evaluación de la efectividad en el desarrollo (DELTA). Esta información se actualizará en el Resumen de la Inversión a medida que se encuentren disponibles los resultados. BID Invest también divulga información sobre los resultados de</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>los estudios del impacto en el desarrollo y las evaluaciones posteriores que pueden llevarse a cabo en relación con cada inversión o área de negocios de BID Invest.</p> <p>Las directrices de implementación de la Política de Acceso a Información establecerán que estos indicadores deben seguir normas e indicadores de calidad comunes, y deben ser específicos, mensurables, asequibles, pertinentes y oportunos (“SMART”, por su sigla en inglés).</p>
<p><b>E.</b>  <b>CONSENTIMIENTO LIBRE,          PREVIO E INFORMADO</b></p> 	<p>El término “consentimiento libre, previo e informado” debe aclararse. (Ver el párrafo 32(v)).</p>	<p>BID Invest trata el consentimiento libre, previo e informado en su Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social. Específicamente, BID Invest exige que el cliente fomente la participación de los pueblos indígenas y, en ciertos casos, que obtenga su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND).</p> <p>El punto 32 de la ND 1 establece: <i>En el caso de proyectos que produzcan impactos adversos sobre Pueblos Indígenas, el cliente deberá llevar a cabo un proceso de CPI [consulta y participación informada] y, en ciertas circunstancias, tendrá que obtener su consentimiento previo, libre e informado [CPLI].</i></p> <p>Según la ND 7, los párrafos 13 al 17 indican las circunstancias en virtud de las cuales el cliente debe obtener el CPLI:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para la reubicación de los pueblos indígenas de las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario cuando tal reubicación es inevitable.</li> <li>2. Cuando los impactos significativos del proyecto sobre el patrimonio cultural crítico resultan inevitables.</li> <li>3. Cuando el proyecto propone utilizar el patrimonio cultural, incluido el conocimiento, las innovaciones o las prácticas de los pueblos indígenas con fines comerciales.</li> </ol>
<p><b>F.</b>  <b>POLÍTICA DE SOSTINIBILIDAD          AMBIENTAL Y SOCIAL          (PSAS)/NORMAS DE          DESEMPEÑO DE LA IFC</b></p>	<p>La Política se refiere a la PSAS. (Ver el párrafo 17(vi)). Debe aclararse la relación entre la PSAS y la PAI.</p> <p>El término “norma(s) de desempeño” aparece frecuentemente en las respuestas de BID Invest a los comentarios de las partes interesadas en esta tabla. Debería estar definido.</p>	<p>Se agregó texto en el párrafo 9 y la nota al pie 4 de la Política para resolver esta inquietud:</p> <p><i>Párrafo 9: Bajo un enfoque de negocios, BID Invest busca mantener la confianza de sus clientes y terceros. Asimismo, de conformidad con la Política, BID Invest respeta y protege la confidencialidad de la información que recibe de sus clientes y de terceros a fin de valorar las oportunidades de negocios o supervisar y evaluar las inversiones existentes o los servicios de</i></p>



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p><i>asesoría. Este enfoque de negocios también exige que, como parte del proceso de gestión de los riesgos e impactos de los proyectos de inversión, los clientes de BID Invest hagan partícipes a las comunidades afectadas por sus proyectos también a través de la divulgación de información de forma que resulte coherente con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII [3]</i></p> <p><b>Nota al pie 4:</b> <i>La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest incorpora las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).</i></p>
<p><b>G.</b> PARTE INTERESADA</p> 	<p>El término “parte interesada” se utiliza con frecuencia en la Política. (Ver los párrafos 6, 39 y 66). Es necesario aclarar o modificar el término para asegurar que no se pueda interpretar que la Política se limita solamente a las partes “interesadas”.</p>	<p>Se quitaron todas las referencias a “partes interesadas” y el término fue reemplazado por “partes interesadas”.</p>
<p><b>H.</b> INFORMACIÓN</p> 	<p>Debe aclararse que el término “información” cubre la gama más amplia de formatos (videos, mensajes de correo electrónico, documentos, etc.).</p>	<p>Se incluirá una definición de “información” en las directrices de implementación.</p>
<p><b>2. Transparencia</b></p>	<p>Deben divulgarse los criterios utilizados para aprobar los proyectos.</p>	<p>BID Invest divulga los criterios utilizados para aprobar los proyectos como parte de su Política Operativa, su Plan de Negocios, el Marco de Integridad y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, entre otros documentos incluidos en la lista de los documentos divulgados rutinariamente en virtud de esta Política de Acceso a Información.</p>
	<p>Debe divulgarse la información de contacto de BID Invest y su o sus clientes, incluidos los intermediarios. (Ver los párrafos 30(ii) y 34).</p>	<p>La Política se dedica a la divulgación de la información de contacto en el párrafo 30. La información de contacto de BID Invest se incluirá en todos los resúmenes de inversiones, además de la información de contacto del cliente en el caso de las inversiones en las que pudieran existir comunidades afectadas.</p>
	<p>Deben divulgarse los prestatarios, el monto financiado y el monto pendiente. (Ver el párrafo 30).</p>	<p>BID Invest divulga la identidad de la compañía destinatarias de la inversión o del proyecto, además del monto y la naturaleza de la inversión de BID Invest, según se detalla en el párrafo 30 del borrador de la Política. Por una cuestión</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		de sensibilidad comercial, BID Invest no divulga los montos pendientes ni los montos desembolsados.
	Deben divulgarse las medidas propuestas para mitigar el riesgo de daño.	BID Invest divulga las medidas propuestas para mitigar los riesgos de los proyectos y su Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS). Este requisito se trata en el párrafo 32(iii) del borrador de la Política.
	Se debe divulgar información sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de manera que las partes interesadas estén al tanto de sus opciones.	Según el borrador de la Política, BID Invest divulgará información general sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) en el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) publicados en el sitio web de BID Invest. Allí se incluye un enlace al sitio web del MICI y la información de contacto del MICI.
	Debe divulgarse información no solo sobre la parte financiada por BID Invest de un gran proyecto sino que también deberían incluirse la EIA/el PAAS, entre otros, de todo el proyecto de conformidad con el párrafo 30 como uno de los elementos divulgados.	Las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) abarcan todas las instalaciones de la inversión relacionadas con el proyecto y no solo con la parte financiada por BID Invest.  Según las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ver la ND 1, punto 8), la evaluación ambiental y social de los proyectos incluye las instalaciones relacionadas que no se financian como parte del proyecto y que no se hubieran construido o expandido si el proyecto no hubiera existido y sin las cuales el proyecto no sería viable.
3. Protección de los solicitantes de información	BID Invest y sus clientes deben comprometerse a proteger las solicitudes de información de los medios, las personas y las comunidades, sean anónimas o no, como un aspecto importante de la protección de los derechos humanos.	Cuando así se solicite, BID Invest mantendrá la identidad del solicitante en secreto. Se agregó texto al respecto en la Política. <b>Párrafo 69:</b> <i><u>"No se tendrán en cuenta las solicitudes anónimas. No obstante, BID Invest no divulgará la identidad del solicitante cuando este así lo pida".</u></i>
4. Armonización con las leyes y tratados nacionales e internacionales	Deben tenerse en cuenta las leyes y tratados nacionales e internacionales aplicables en los países y regiones en los que opera BID Invest y que puedan entrar en conflicto con la Política de BID Invest.	BID Invest evalúa los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de todas las inversiones propuestas para verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del país anfitrión de acuerdo con la <a href="#">Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII</a> , y normas y directrices relacionadas antes de la aprobación final. De acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de CII (punto III.1), "la CII considera [...] marco regulatorio e institucional del país anfitrión."  BID Invest también les pide a sus clientes que cumplan con las normas nacionales e internacionales sobre la base de las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND).

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>El punto 6 de la ND 1 indica que el cliente establecerá una política que especifique “que el proyecto (o actividad comercial, según corresponda) cumplirá con las leyes y los reglamentos aplicables de las jurisdicciones en las que opere, incluidas las leyes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país anfitrión en el ámbito del derecho internacional”.</p>
	<p>La Política debe estar de acuerdo con las normas interamericanas, como la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información de la OEA.</p>	<p>La Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información está diseñada para guiar la divulgación por parte de las autoridades públicas.</p> <p>No obstante, igual que con la Ley Modelo, la Política de Acceso a Información se encuentra asentada en el principio del máximo acceso a la información sujeto a una lista de excepciones limitadas. Incluye tanto obligaciones de divulgación proactivas como solicitudes de información, responsabilidades y procedimientos mediante un proceso de revisión de dos pasos para denegar la entrega de información.</p>
<p><b>5. Accesibilidad de la información</b></p>	<p>Un sinnúmero de aspectos sobre la divulgación entra en juego a la hora de asegurar que la información sea accesible para todo el espectro de partes interesadas. La información debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ser oportuna;</li> <li>• ofrecerse en formato abierto;</li> <li>• presentarse en un espectro de redacción muy técnica a muy simple según resulte apropiado;</li> <li>• publicarse no solo en el sitio web de BID Invest sino también por otros medios para mejorar el acceso a ella;</li> <li>• estar diseñada para promover un diálogo de ida y vuelta, y un enfoque de participación;</li> <li>• presentarse en el o los idiomas que faciliten la comunicación con los afectados;</li> <li>• compartirse por diversos medios, incluidos, a título enunciativo, informes escritos, comunicación presencial, correo electrónico, cadenas de mensajes, medios sociales, teléfonos móviles, gráficos, blogs, videos, radio, talleres, oficinas de proyectos locales y comunicación asistida, como Braille.</li> </ul>	<p>BID Invest les pide a sus clientes que participen en consultas significativas de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de IIC, que incluye las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND).</p> <p>El punto 30 de la ND 1 establece: <i>En los casos en que las Comunidades Afectadas estén sujetas a los riesgos e impactos adversos identificados de un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de manera que se ofrezcan a las Comunidades Afectadas oportunidades de expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y el cliente pueda considerarlas y responder a ellas.</i></p> <p>BID Invest presta su apoyo a la consulta pública mediante el acceso a información pertinente y oportuna (párrafos 30 al 42 de la Política).</p> <p>Es más, en virtud de la nueva Política (párrafo 44), BID Invest divulgará los materiales no técnicos explicativos producidos por el cliente en el contexto de los procesos de consulta pública cuando tales materiales se encuentren disponibles. El término “no técnicos” se incluyó en el párrafo 44.</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

II. COMENTARIOS RECIBIDOS SOBRE LA POLÍTICA		
I. INTRODUCCIÓN		
PÁRRAFOS 1 Y 2: OBJETO DE BID INVEST	Los párrafos 1 y 2 deberían articular la misión de BID Invest de mejorar el desarrollo de las personas y las comunidades afectadas por su financiamiento.	<p>Para resolver esta inquietud, BID Invest modificó el párrafo 2 del borrador de la política de la siguiente forma:</p> <p><b>Párrafo 2:</b> <i>Esta Política de Acceso a Información (la “Política”) refleja el compromiso de BID Invest de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de sus actividades, aspectos que considera necesarios y fundamentales para cumplir con su <u>propósito de desarrollo sostenible</u>.</i></p>
PÁRRAFO 3: DERECHOS HUMANOS	Existe una confusión en relación con la Política y su posición respecto de los derechos humanos que surge particularmente en los párrafos 3 y 51. Los derechos humanos deben estar articulados como un principio importante de la Política.	<p>BID Invest está seriamente comprometido con el respeto al derecho fundamental de acceso a la información. Como resultado, la Política incorpora muchas de las normas diseñadas nacional e internacionalmente en materia de acceso a la información.</p> <p>Se reformularon los párrafos 51 y 11 para aclarar esta cuestión:</p> <p><b>Párrafo 51:</b> <i><del>La CII está comprometida con la divulgación de la mayor cantidad de información posible. No obstante, el acceso a la información no es un derecho absoluto y puede limitarse su ejercicio frente a la protección de otros derechos o intereses legítimos que requieran ser resguardados. Tomando como base que la divulgación de la información podría causar más perjuicio que beneficio a estos derechos o intereses legítimos, la CII no pondrá a disposición del público las siguientes categorías de información: BID Invest considera que las siguientes categorías de información son confidenciales, ya que su divulgación implicará más daños que beneficios para legitimar los derechos e intereses de las partes afectadas.</del></i></p> <p><b>b) Excepciones claras y delimitadas</b></p> <p><b>Párrafo 11:</b> <i><del>Las excepciones de divulgación contenidas en esta Política se basan en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de la información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectadas. Siquiendo las normas internacionales y la práctica de otros bancos multilaterales de desarrollo que trabajan con el sector privado, las excepciones a la divulgación se basan en la premisa de que la divulgación de la información cubierta por tales excepciones redundaría en mayor daño que beneficio para legitimar los derechos e intereses de las partes afectadas.</del></i></p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFO 5: DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS CREADOS ANTES DE LA RATIFICACIÓN DE LA POLÍTICA; INFORMACIÓN HISTÓRICA</b></p>	<p>La Política debe resultar aplicable a todos los documentos que haya producido y con los que cuente BID Invest más allá de su fecha de creación. La implicancia de los párrafos 5 y 66 es que los documentos creados antes de la ratificación de la Política no estarían sujetos a divulgación.</p>	<p>BID Invest respetará el marco que resultaba aplicable a la información producida o recibida antes de la entrada en vigor de la Política de manera de poder asegurar la certeza. Como en el caso de la mayoría de las leyes nacionales, no habrá aplicación retroactiva de la Política a fin de respetar los compromisos anteriores.</p>
	<p>Hay una contradicción entre los párrafos 3, 4 y 10, por una parte, que son positivos respecto de los derechos, y el párrafo 5, que establece que la Política no crea derechos.</p>	<p>El Párrafo 5 de la Política contiene una redacción estándar en relación con los privilegios y las inmunidades de las instituciones financieras internacionales. Se trata de una salvaguarda institucional que no limita las obligaciones asumidas por BID Invest en virtud de la Política.</p>

II. LA POLÍTICA

<p><b>PÁRRAFO 6: “PROACTIVA”</b></p>	<p>A través de su referencia a “en forma proactiva...” (párrafo 6), la Política debería exigir que BID Invest divulgue información, pero también que tome las medidas necesarias para asegurar que la información llegue a las partes interesadas que la precisan.</p>	<p>Según lo requiere la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, BID Invest les pide a sus clientes que participen en consultas significativas de acuerdo con las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND).</p> <p>El punto 30 de la ND 1 establece: <i>En los casos en que las Comunidades Afectadas estén sujetas a los riesgos e impactos adversos identificados de un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de manera que se ofrezcan a las Comunidades Afectadas oportunidades de expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y el cliente pueda considerarlas y responder a ellas.</i></p> <p>BID Invest presta su apoyo a la consulta pública mediante el acceso a información pertinente y oportuna (párrafos 30 al 42 de la Política).</p> <p>Es más, en virtud de la nueva Política (párrafo 44), BID Invest divulgará los materiales explicativos no técnicos producidos por el cliente en el contexto de los procesos de consulta pública cuando tales materiales se encuentren disponibles. El término “no técnicos” se incluyó en el párrafo 44.</p>
<p><b>PÁRRAFOS 8 Y 9: VETO Y DERECHOS</b></p>	<p>El párrafo 8 no se refiere a otros beneficios externos de transparencia, como la participación y la lucha contra la corrupción.</p>	<p>BID Invest es una de las partes firmantes del <a href="#">Marco Uniforme para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción</a>, norma alcanzada por diversas instituciones financieras internacionales -incluidas las entidades del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo- como estrategia armonizada de lucha</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>contra la corrupción en las actividades y operaciones de las instituciones miembros. BID Invest adoptó el Marco de Integridad con el fin de reiterar su firme compromiso con la integridad de todas sus operaciones y actividades, además de fortalecer los mecanismos mediante los cuales lleva adelante su compromiso. BID Invest reconoce que el acceso a la información constituye una herramienta importante para combatir la corrupción y protege a los denunciantes en virtud de su Marco de Integridad.</p>
	<p>Los párrafos 8 y 9 parecen otorgar alguna forma de poderes de veto a terceros en lugar de proteger sus intereses legítimos.</p>	<p>BID Invest equilibra el derecho de acceso a la información con otros derechos e intereses legítimos estableciendo las excepciones a las divulgaciones incluidas en el borrador de la Política. Por lo tanto, durante sus operaciones, BID Invest protege la información comercial, propietaria, financiera privilegiada, de propiedad intelectual y otra información no pública que recibe en confidencia de forma de darles certeza a los clientes, socios, partes interesadas y terceros que comparten su información con BID Invest.</p>
<p><b>PÁRRAFO 10: CLARIDAD DE PRINCIPIOS</b></p>	<p>La redacción de los párrafos 10 y 51 se refiere a la divulgación de “la mayor cantidad de información pública”, una frase vaga y que podría considerarse incoherente con el principio de máxima divulgación.</p>	<p>Divulgar “la mayor cantidad de información pública” se refiere al compromiso de BID Invest en virtud de la Política de divulgar su información pública proactivamente. No constituye una restricción a la divulgación o el principio de máximo acceso a la información.</p>
<p><b>PÁRRAFO 10: PRINCIPIOS ADICIONALES</b></p>	<p>Los párrafos 10 y 11 deberían incluir principios relacionados con la informalidad, la apertura y la buena fe, incluido el compromiso de asegurar que las reglas que rigen la presentación y el procesamiento de las solicitudes sean fáciles de utilizar.</p>	<p>La Política se basa en los principios de “máximo acceso a la información” (párrafo 10) y “acceso sencillo y amplio a la información” (párrafo 12). Según estos principios, BID Invest utilizará todos los medios prácticos para facilitar el acceso a la información, incluido el establecimiento de procedimientos para asegurar que resulte fácil presentar y procesar solicitudes. BID Invest tomará las medidas apropiadas para incorporar estas sugerencias en las directrices de implementación del borrador de la Política.</p>
<p><b>PÁRRAFO 11: ACLARACIÓN DE “POSIBILIDAD”</b></p>	<p>El uso de una redacción que se refiera al posible daño basado en una “posibilidad, clara y delimitada” requiere que se aclare de qué forma se determinaría tal posibilidad.</p>	<p>Una prueba para evaluar los posibles daños (<i>harm test</i>) subyace a todas las excepciones de la política (<i>ex ante</i>). El párrafo 11 es una disposición general que establece que las excepciones se basan en la determinación de que ciertas categorías de información no se encontrarán accesibles, ya que BID Invest determinó que el posible daño causado por tal divulgación excede los beneficios derivados de la accesibilidad.</p> <p>BID Invest reredactó el párrafo 11 para incluir la siguiente aclaración:  <b>b) Excepciones claras y delimitadas</b></p>



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p><del>Párrafo 11: Las excepciones de divulgación contenidas en esta Política se basan en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de la información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectadas. Siguiendo las normas internacionales y la práctica de otros bancos multilaterales de desarrollo que trabajan con el sector privado, las excepciones a la divulgación se basan en la premisa de que la divulgación de la información cubierta por tales excepciones redundaría en mayor daño que beneficio para legitimar los derechos e intereses de las partes afectadas.</del></p>
<p><b>PÁRRAFO 12: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b></p>	<p>Aclarar qué significa sistema de gestión y clasificación de la información.</p>	<p>A partir de la experiencia del BID (ver las <a href="#">Directrices de Implementación del BID</a>), BID Invest creará un sistema para clasificar la información en dos categorías: 1. Pública (información no incluida dentro de alguna de las excepciones de divulgación incluidas en la Política) o 2. Confidencial (información incluida en alguna de las excepciones a la divulgación). BID Invest tomará las medidas apropiadas para incorporar detalles específicos de este sistema en las directrices de implementación de la Política.</p>
<p><b>PÁRRAFO 13: PROCESO CLIENTE-BID INVEST</b></p>	<p>Es necesario obtener una aclaración si existe algún desacuerdo entre el cliente y BID Invest en relación con las excepciones.</p>	<p>BID Invest se compromete a divulgar toda la información que sea posible. El borrador de la Política reconoce que BID Invest tendrá acceso a información que no le pertenece. Por ejemplo, el párrafo 4 explica que BID Invest recibirá información de sus clientes durante sus operaciones. BID Invest les solicita a sus clientes que identifiquen la información confidencial que ellos le entregan y se compromete a mantener tal confidencialidad según el borrador de la Política de Acceso a Información y los acuerdos firmados entre BID Invest y sus clientes. Por lo tanto, BID Invest no cuestionará la determinación de confidencialidad de la información que haga el cliente de su propia información.</p>
<p><b>III. INFORMACIÓN DIVULGADA RUTINARIAMENTE</b></p>		
<p><b>PÁRRAFO 14: PLAZOS DE LA DIVULGACIÓN RUTINARIA</b></p>	<p>Deben especificarse los plazos de la divulgación rutinaria y la divulgación retrasada. De esta forma se eliminaría la necesidad de hacer referencia a las directrices de implementación.</p>	<p>La Política indica que BID Invest se compromete a brindar información de forma oportuna y a establecer plazos de divulgación en las directrices de implementación de la Política. De esta manera, BID Invest contará con la flexibilidad necesaria si es necesario ajustar los plazos durante la implementación.</p>

A. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

## ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<b>PÁRRAFO 18: CONSULTA SOBRE POLÍTICAS ANTE EL DIRECTORIO</b>	BID Invest debe solicitar que se realice un proceso de consulta de dos rondas en el caso de las políticas que tengan mayor impacto y se encuentren bajo consideración del Directorio de BID Invest.	La Política no reglamenta la forma en la que las políticas de BID Invest serán consultadas con el público. BID Invest seguirá mejores prácticas para diseñar este procedimiento tomando en consideración el nivel de impacto de la política que se está actualizando.
	BID Invest deberá aclarar cómo regulará el proceso de consulta pública, incluida la definición de reglas y procedimientos.	
<b>PÁRRAFO 19: DOCUMENTOS CIRCULARIZADOS POR EL DIRECTORIO</b>	Debería agregarse una disposición respecto de la divulgación de los resultados sobre el impacto ambiental, social y de gobernanza en operaciones no relacionadas con los proyectos.	Según el párrafo 19 de la Política, BID Invest divulga los registros del Directorio, como órdenes del día, actas y resoluciones de reuniones de Gobernadores y Directores Ejecutivos, excluida la información confidencial en virtud de las excepciones de la Política. Los documentos circularizados al Directorio se divulgan sobre la base de la naturaleza pública de la información teniendo en cuenta las siete excepciones.
<b>PÁRRAFO 20: DESCLASIFICACIÓN</b>	Es preciso aclarar qué tipo de divulgación de información se realizará una vez completado el proyecto teniendo en cuenta la desclasificación.	BID Invest divulgará su información pública proactivamente o a pedido aplicando las excepciones de la Política. Por lo tanto, se divulgará toda la información pública de BID Invest.
<b>PÁRRAFO 25: LECCIONES APRENDIDAS</b>	Deben divulgarse los informes internos relacionados con los análisis del desempeño del proyecto una vez concluido, además de los informes sobre la implementación y la terminación del proyecto, las políticas operativas y las estrategias de sector, entre otros elementos.	En virtud de la nueva Política, BID Invest divulgará información sobre los resultados de los estudios de impacto en el desarrollo y las evaluaciones posteriores que puedan llevarse a cabo en relación con cada inversión o área de negocios de BID Invest. También se divulgarán las actualizaciones sobre cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales de BID Invest de los proyectos categoría A y sobre el cumplimiento de los objetivos de desarrollo clave de cada inversión.
<b>PÁRRAFO 26: IMPACTOS Y RESULTADOS RELATIVOS A DESARROLLO</b>	Se deberán divulgar los impactos y resultados, aun cuando sean negativos para respetar la transparencia y permitir que se aprendan lecciones.	La comunicación eficaz y el intercambio de información e ideas con las partes interesadas constituyen un componente vital del desarrollo efectivo y sostenible. Por lo tanto, entre otra información, BID Invest divulgará los resultados relativos al desarrollo (párrafo 26) y la información sobre los resultados del impacto en el desarrollo (párrafo 50).
<b>B. INFORMACIÓN RELATIVA A INVERSIONES</b>		
<b>B.1 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN</b>		



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFO 29: ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS</b></p>	<p>Debe solicitarse la realización de actualizaciones periódicas sobre la inversión.</p>	<p>La cuestión ya se trata en el párrafo 45 de la Política: <i>BID Invest actualizará de manera oportuna el Resumen de la Inversión según sea necesario para garantizar una adecuada exactitud de la información divulgada previamente.</i></p>
<p><b>PÁRRAFO 30: RESUMEN DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES</b></p>	<p>Las fechas en las que se divulgó y actualizó la información del proyecto, además de su estado actual dentro del ciclo del proyecto deben agregarse en el párrafo 30.</p>	<p>Se agregó texto al párrafo 30 de la Política de manera de reflejar esta sugerencia:  <b>Párrafo 30:</b> <i>BID Invest produce y divulga un resumen para cada inversión (el “Resumen de la Inversión”) con una síntesis de los elementos más importantes de la posible inversión, incluyendo la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i) Identidad del proyecto o de la compañía destinataria de la inversión.</i></li> <li><i>ii) Información sobre los accionistas del proyecto, patrocinadores, o la compañía destinataria de la inversión, según corresponda.</i></li> <li><i>iii) Costo total del proyecto, cuando corresponda.</i></li> <li><i>iv) Ubicación del proyecto o de la compañía destinataria de la inversión.</i></li> <li><i>v) Descripción del proyecto o la inversión.</i></li> <li><i>vi) Monto y naturaleza de la inversión de BID Invest.</i></li> <li><i>vii) Fecha de divulgación del Resumen de la Inversión.</i></li> <li><i>viii) Estado del proyecto en el ciclo del proyecto.</i></li> <li><i>ix) Fecha en que se prevé que el Directorio de la CII (u otra autoridad interna pertinente) tomará una decisión respecto de la inversión.</i></li> <li><i>x) El impacto del desarrollo previsto en el proyecto o inversión.</i></li> <li><i>xi) El rol de BID Invest y la adicionalidad prevista.</i></li> <li><i>xii) Categorización<sup>[4]</sup> que BID Invest confiere al proyecto o a la inversión para fines ambientales y sociales y, la descripción de los fundamentos de dicha categorización.</i></li> <li><i>xiii) Datos de contacto del Departamento de Operaciones de Inversión.</i></li> </ul> <p><i>Atendiendo a los posibles riesgos e impacto de inversiones donde puedan existir comunidades afectadas, el Resumen de la Inversión también incluirá:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>xiv) Orientaciones sobre cómo y dónde se puede obtener localmente información sobre el proyecto propuesto.</i></li> <li><i>xv) En adición a la información de contacto indicada en el numeral xiii, información de contacto de las oficinas del cliente, entre ellos su dirección postal, número telefónico y dirección de correo electrónico.</i></li> </ul>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p><u>[4] Como parte del análisis que realiza BID Invest de los riesgos y los impactos ambientales y sociales previstos de un proyecto y en atención a su Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, BID Invest asigna una categoría ambiental y social (A, B o C o IF-1, IF-2 o IF-3) al proyecto. La Política de Sostenibilidad Ambiental y Social y los procedimientos de revisión ambiental y social de la CII, que se publican en su sitio web, contienen detalles de dicho proceso de análisis y categorización.</u></p>
<p><b>PÁRRAFO 31: INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b></p>	<p>El párrafo 31 debería exigirles a sus clientes que consulten a las comunidades afectadas e incorporen sus comentarios antes de que el proyecto llegue al Directorio. Deben divulgarse los resultados de las consultas.</p>	<p>Los resultados de la consulta pública se incluyen típicamente en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Para mayor información de los requisitos sobre participación y consultas informadas con los que deben cumplir los clientes de BID Invest, ver los puntos 30 y 31 de la ND 1 de las Normas de Desempeño de la IFC, incluidas en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.</p> <p>A fin de aclarar este punto, se agregó texto al párrafo 31 de la política de la siguiente forma:          Párrafo 31: Conforme a la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, corresponde al cliente generar y divulgar información ambiental y social clave a lo largo del ciclo de la inversión, como parte del proceso de gestión de riesgos e impactos de los proyectos, según corresponda a su categoría de riesgo ambiental y social. En línea con dicha política, BID Invest exige a sus clientes que realicen consultas con las partes interesadas de manera coherente con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest.</p>
	<p>Los planes de participación y mapeo de las partes interesadas deben divulgarse antes de las consultas, incluidos los plazos y lugares, o debe especificarse por qué no es necesario realizar consultas.</p>	<p>Según las Normas de Desempeño de la IFC (ver la ND 1, nota al pie 26), según la escala del proyecto y la importancia de los riesgos e impactos, los clientes deben tener que divulgarles a las comunidades afectadas el plan de participación de las partes interesadas, que incluiría el mapeo de las partes interesadas.</p>
	<p>De conformidad con el ESRS, deben indicarse las salvaguardas que probablemente se generen o los fundamentos de por qué no se consideran aplicables.</p>	<p>Como parte del Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) de BID Invest, que es de divulgación pública, se incluyen las Normas de Desempeño de la IFC estipuladas para cada proyecto en la sección sobre la categorización ambiental y social.</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	<p>El PAAS y las EIA deben publicarse antes de la fecha de reunión del Directorio o deben presentarse los fundamentos por los que no se exige que se presenten esos documentos.</p>	<p>El Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) y Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) continuarán publicados durante los 30 días anteriores a la reunión de aprobación de la inversión del Directorio o la Administración. Además, las EIA se publican antes de la reunión del Directorio en el caso de los proyectos de mayor riesgo; para los proyectos de riesgo medio en los que se precisa una EIA si existe una excepción y la EIA no se encuentra disponible antes de la reunión del Directorio, se deberá incluir una explicación en el ESRS.</p>
	<p>Los acuerdos sindicales, los convenios colectivos de trabajo y otros procesos legales laborales deben divulgarse.</p>	<p>El Resumen de la Revisión Ambiental y Social incluye una evaluación de las condiciones laborales y de trabajo. La evaluación se realiza en el marco de la Norma de Desempeño 2 de la IFC, que incluye el tema de las organizaciones de trabajadores.</p>
<p><b>PÁRRAFO 31: CONFLICTOS DE LA POLÍTICA DE BID INVEST</b></p>	<p>La Política debe incluir un párrafo relacionado con un requisito de divulgación y actualización de las evaluaciones del riesgo.</p> <p>Debería modificarse el párrafo 31 para asegurar que cuando exista un conflicto entre la Política de Acceso a Información y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, prevalecerá la primera.</p>	<p>En el caso de los proyectos de alto riesgo de categoría A, el PAAS se actualizará anualmente.</p> <p>La Política de Acceso a Información y la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social son suplementarias y están diseñadas para funcionar juntas. Se agregó texto al párrafo 31 para aclarar esta cuestión.</p> <p>Párrafo 31: Conforme a la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, corresponde al cliente generar y divulgar información ambiental y social clave a lo largo del ciclo de la inversión, como parte del proceso de gestión de riesgos e impactos de los proyectos, según corresponda a su categoría de riesgo ambiental y social. En línea con dicha política, BID Invest exige a sus clientes que realicen consultas con las partes interesadas de manera coherente con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.</p>
<p><b>PÁRRAFO 32: RESÚMENES DE LA REVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (ESRS)</b></p>	<p>BID Invest debería exigirles a sus clientes que realicen visitas a los emplazamientos en los que las poblaciones afectadas son desconocidas.</p>	<p>Según la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, las visitas a los emplazamientos forman parte de las debidas diligencias de los proyectos de mediano y alto riesgo, en las que se realizan entrevistas a las comunidades afectadas.</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>Durante este proceso BID Invest verifica si el cliente identificó a las poblaciones afectadas, lo que constituye un requisito en virtud de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.</p>
	<p>Antes de la votación del Directorio en relación con la posible aprobación de un proyecto, BID Invest debería divulgar un informe que indique cómo determinó si tuvo un fuerte apoyo de la comunidad.</p>	<p>BID Invest divulgará una descripción sólida sobre el proceso de consulta y el razonamiento respecto de cómo determinó la existencia de un apoyo fuerte de la comunidad, cuando resulte aplicable, para el proyecto.</p>
	<p>Para los proyectos de categoría A, el ESRS debería incluir una descripción de los esfuerzos del cliente por hacer participar a la comunidad afectada en el diseño del proyecto.</p>	<p>Para los proyectos de categoría A, BID Invest incluirá una descripción de los esfuerzos del cliente por hacer participar a la comunidad afectada en el diseño del proyecto en el ESRS. El punto 30 de la ND 1 de la IFC establece que: En los casos en que las Comunidades Afectadas estén sujetas a los riesgos e impactos adversos identificados de un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de manera que se ofrezcan a las Comunidades Afectadas oportunidades de expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y el cliente pueda considerarlas y responder a ellas. El alcance y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deben ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a las preocupaciones planteadas por las Comunidades Afectadas.</p>
	<p>A nivel del proyecto, se les debería solicitar a los clientes que divulguen una descripción del mecanismo de queja que incluya la forma en la que las personas afectadas puedan realizar quejas y comentarios anónimos.</p>	<p>La cuestión se encuentra contemplada según las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND 1, punto 35): <i>En los casos en que existan Comunidades Afectadas, el cliente establecerá un mecanismo de queja para la recepción de las inquietudes y quejas de esas comunidades sobre el desempeño ambiental y social del cliente y para facilitar su resolución.</i> El mecanismo de queja debe adecuarse a los riesgos e impactos adversos del proyecto, y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las Comunidades Afectadas acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las partes interesadas.</p> <p>Además, como buena práctica, la Nota de Orientación GN110 de la ND 1 indica lo siguiente: <i>Cuando el proyecto esté relacionado con elementos físicos e, aspectos instalaciones identificados específicamente que probablemente generen impactos ambientales y sociales adversos para las Comunidades</i></p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p><i>Afectadas, el cliente debe establecer, además de los requisitos del párrafo 15 de la Norma de Desempeño 1 sobre Comunicaciones Externas anterior, un procedimiento a nivel del proyecto que sea fácilmente accesible para las Comunidades Afectadas y permita recibir, resolver y registrar/documentar las quejas y comunicaciones de las partes interesadas externas. La confidencialidad de las personas que presenten la queja debe protegerse. El cliente asegurará que resulte fácil acceder al procedimiento, que sea entendible y que se comunique su disponibilidad a las Comunidades Afectadas.</i></p> <p>Finalmente, el párrafo 33, nota al pie 6, de la Política de Acceso a Información aclara que los mecanismos de queja son ejemplos de otras evaluaciones ambientales y sociales producidas o actualizadas por parte del cliente que BID Invest divulgará cuando sean pertinentes y se encuentren disponibles.</p>
<p><b>PÁRRAFO 33: TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE CATEGORÍA B, C Y OTROS PROYECTOS</b></p>	<p>Deberían existir períodos de revisión para los proyectos de categorías B y C (y otros aspectos de la Política que en la actualidad se relacionan solamente con proyectos de categoría A), ya que los proyectos con una clasificación por debajo de A también pueden tener impactos significativos.</p>	<p>El Resumen de la Revisión de Impacto Ambiental y Social (ESRS) de los proyectos, incluidos los categorizados como B y C, se divulgan como máximo 30 días calendario antes de la aprobación del Directorio o Administración, lo que está de acuerdo con las mejores prácticas de otras instituciones financieras multilaterales. Dicho esto, los datos sugieren que el ESRS se divulga durante un período mucho más prolongado antes de la aprobación del Directorio.</p>
<p><b>PÁRRAFO 34: DIVULGACIÓN RELACIONADA CON LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Debe divulgarse la información de contacto de los intermediarios financieros que participan en los proyectos.</p> <p>Los resúmenes de la inversión deben solicitar la divulgación de un resumen y una descripción de los riesgos ambientales y sociales principales de los subproyectos de los intermediarios financieros a medida que vayan estando disponibles.</p>	<p>Todos los resúmenes de la inversión incluirán los detalles de contacto del Departamento de Operaciones de Inversión. Las solicitudes de información sobre estos proyectos se deben canalizar a través de tales personas contacto, quienes pueden brindar información adicional según resulte apropiado.</p> <p>BID Invest reconoce la importancia de gestionar los riesgos ambientales y sociales, y estableció un sólido sistema de revisión sobre la base de las Normas de Desempeño de la IFC principalmente. En el caso de las inversiones realizadas a través de intermediarios financieros y atendiendo a esta inquietud, BID Invest propone la incorporación de la siguiente obligación en el párrafo 46:</p> <p>Párrafo 46: (i) Para los proyectos de Categoría A aprobados después de la entrada en vigencia de esta Política, BID Invest divulgará anualmente información sobre el progreso en la implementación de los PAAS. Además, cuando estén disponibles documentos ambientales o sociales pertinentes</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>nuevos o corregidos de estos proyectos, estos serán divulgados; (ii) con el consentimiento del fondo de capital privado correspondiente y protegiendo la información confidencial de conformidad con las excepciones de la Sección IV de la Política, BID Invest divulgará los nombres de las sociedades participadas en las que la CII haya realizado inversiones directas a través de un fondo de capital privado cuando tal información se encuentre disponible.</p>
<p><b>PÁRRAFOS 31, 34 Y 46: GÉNERO</b></p>	<p>Como parte del ESRS, el PAAS, las EIA y otros documentos preparados por el cliente, debe tenerse en cuenta explícitamente la cuestión de género.</p>	<p>Al redactar el ESRS y el PAAS, BID Invest tendrá explícitamente en cuenta la cuestión de género. El marco de análisis de las cuestiones ambientales y sociales considera las diferencias de género, de acuerdo con las Normas de Desempeño (ND) de la IFC. La ND 1 establece que a la hora de evaluar los riesgos e impactos el cliente “identificará a las personas y grupos que puedan verse afectados de manera directa, diferencial o desproporcionada por el proyecto debido a su estado desfavorecido o vulnerable”. El estado desfavorecido o vulnerable puede surgir de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otro tipo, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento u otros estados de un individuo o grupo.</p> <p>La ND 1 también señala que una consulta eficaz es un proceso bidireccional que debe centrar la participación inclusiva en aquellos grupos y personas directamente afectados, como hombres, mujeres, ancianos, jóvenes, personas desplazadas, y personas y grupos vulnerables y desfavorecidos. Señala: En el caso de proyectos que tengan impactos adversos significativos sobre las Comunidades Afectadas, el cliente realizará un proceso de consulta y participación informada (CPI) basado en las medidas descritas anteriormente en la sección sobre consultas, dando como resultado una participación informada... El proceso de consulta debe (i) recabar las opiniones tanto de los hombres como de las mujeres, si fuera necesario mediante participación o foros por separado, y reflejar las diferentes preocupaciones y prioridades de hombres y mujeres acerca de los impactos, los mecanismos de mitigación y los beneficios, cuando proceda.</p> <p>La ND 2 exige que el cliente base las relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y de no discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo (como género, raza, nacionalidad, etnia, origen social o indígena, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual).</p> <p>El cliente debe tomar medidas “para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres”. El</p>



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>cliente también debe proporcionar “un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a su sector particular y las clases específicas de riesgos en las áreas de trabajo del cliente, incluidos los peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos, y peligros específicos para mujeres”.</p> <p>La ND 4 trata la responsabilidad del cliente “de evitar o minimizar los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad que puedan derivarse de las actividades relacionadas con el proyecto, con especial atención a los grupos vulnerables”. El estado desfavorecido o vulnerable puede surgir de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otro tipo, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento u otros estados de un individuo o grupo.</p> <p>La ND 5 establece que durante el reasentamiento, el proceso de consulta “debe garantizar que la perspectiva y los intereses de las mujeres se tengan en cuenta en todos los aspectos de la planificación y la ejecución del reasentamiento. A fin de atender el impacto en los medios de subsistencia, puede ser necesario realizar análisis internos del hogar en casos en los que los medios de subsistencia de las mujeres y los de los hombres se vean afectados de maneras distintas. Debe indagarse respecto a las preferencias de hombres y mujeres desde el punto de vista de los mecanismos de compensación, por ejemplo, las compensaciones en especie en lugar de monetarias... La documentación sobre la titularidad o la ocupación y los acuerdos de indemnización debe emitirse a nombre de ambos cónyuges o jefes de hogar, y las otras formas de asistencia para el reasentamiento, como la capacitación, el acceso a créditos y las oportunidades de empleo, deben igualmente ponerse a disposición de las mujeres y estar adaptadas a sus necesidades. Cuando la legislación nacional o los regímenes de tenencia no reconozcan los derechos de la mujer a tener o titularizar propiedades, se deben considerar medidas para ofrecer a las mujeres la máxima protección posible con el objetivo de lograr su igualdad con los hombres”.</p>
<p><b>PÁRRAFOS 35, 36 y 37: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN</b></p>	<p>Un actor social recomienda agregar la frase “antes de que el Directorio o la Administración tome una decisión sobre la propuesta de inversión propuesta” en los párrafos 35-37. Entiende que la redacción actual infiere que el acto de divulgación es definitivo, es decir, no permite la posibilidad</p>	<p>El cliente realiza la divulgación anterior a la aprobación en virtud de los requisitos de consulta pública establecidos en la <a href="#">Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII</a>, además de en las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND) y otras reglamentaciones pertinentes. Sin embargo, BID Invest entiende la importancia de brindar información pertinente sobre la inversión</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	de que el Directorio reciba información que pudiera modificar su decisión.	en una etapa temprana. Por lo tanto, en los párrafos 35-37 de la Política, BID Invest se compromete a divulgar tal información pertinente lo más temprano que sea posible dentro de un plazo máximo de 30 días calendario antes de la aprobación por parte de la Administración o Directorio del Resumen de la Inversión y el Resumen de Revisión Ambiental y Social (ESRS), además de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y otras evaluaciones ambientales y sociales para proyectos que no sean de categoría A. En el caso de los proyectos de categoría A, BID Invest se compromete a divulgar las EIA <i>“con la mayor antelación posible, a más tardar 60 días calendario previo a la aprobación de la inversión por el Directorio”</i> (párrafo 36 de la Política).
PÁRRAFOS 35, 36, 37 y 38: OPORTUNIDAD DE DIVULGACIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CLAVE	Sesenta días no es plazo suficiente para que las partes interesadas obtengan, revisen y respondan a los documentos. La Política debería adherir al plazo de 120 días.	BID Invest relevó la práctica de otros bancos multilaterales de inversión que funcionan con el sector privado y concluyó que su propuesta está de acuerdo con las normas actuales. Resulta importante considerar que el período de divulgación para divulgar las EIA y otra información ambiental y social se refiere a cuándo BID Invest divulga tal información y no a cuándo el cliente de BID Invest debe realizar la consulta pública del proyecto o por cuánto tiempo. La consulta pública y divulgación realizadas por los clientes normalmente se hacen con antelación, mucho antes de que BID Invest publique los estudios, en particular en el caso de los impactos relacionados con proyectos que presentan mayores riesgos.
	El párrafo 36 debe modificarse para la categoría A e IF-1 de 60 a 120 días.	
	El párrafo 35 debe modificarse para otorgar 120 días calendario para la divulgación del ESRS y el Resumen de la Inversión (aun para proyectos de bajo riesgo).	
	Para la divulgación de las EIA y otras evaluaciones sociales, el párrafo 37 debe modificarse de 30 días a no más de 120 días.	
	El párrafo 38 debe modificarse de manera que, cuando las divulgaciones de las EIA, los EIS, etc. se atrasen, las comunidades tengan 120 días para la revisión antes de que el Directorio de BID Invest vote la aprobación.	
La información sobre todos los proyectos, más allá de su categoría, debería divulgarse cuando el proyecto todavía se encuentra en la etapa de concepto, al menos 120 días antes de la consideración por parte del Directorio y con una redacción y con términos apropiados para las comunidades.		
PÁRRAFO 38: INTENCIÓN	Debe modificarse la redacción del párrafo 38 para indicar que las vidas tienen precedencia sobre las condiciones de mercado y las ganancias económicas.	El párrafo 3 de la Política establece que BID Invest <i>“reconoce que en los últimos años se han desarrollado sólidos avances en el reconocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información como derecho humano fundamental”</i> Además, la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social indica



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		que BID Invest “está comprometida con las buenas prácticas internacionales en lo tocante a todos los aspectos sociales de cada proyecto que financia, incluidos los derechos humanos”.
<b>PÁRRAFO 39: “CONTENIDOS DE ALTA CALIDAD”</b>	El párrafo 39 debe modificarse de “información con contenidos de alta calidad y aptas para divulgación” de manera de incluir una lista no exhaustiva de los documentos que deben divulgarse a las comunidades.	<p>BID Invest divulgará evaluaciones y planes ambientales y sociales para los proyectos según la categorización de sus riesgos. Sin embargo, el párrafo 39 no se refiere a los documentos que se divulgarán sino a lo apto del contenido de esos documentos. Este compromiso busca ofrecer información que sea útil para las comunidades afectadas y el público y, al mismo tiempo, determine los impactos de un proyecto. Los requisitos específicos para que una evaluación ambiental y social resulte apta para su divulgación se detallarán en las directrices de implementación de la Política. Se agregó texto en el párrafo 39 para aclarar esta cuestión:</p> <p><b>Párrafo 39:</b> <i>A fin de permitir que las comunidades afectadas y las partes interesadas puedan participar sustantivamente en los procesos previos <del>a la aprobación de consideración</del> de la inversión <u>para aprobación</u>, BID Invest divulgará <del>información con contenidos de alta calidad y aptas</del> que sean aptos para divulgación <u>y se considerará que lo son cuando incorporen los elementos incluidos en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII. Estos parámetros serán desarrollados a través de Se hará referencia a estos elementos en las</u> directrices de implementación de la presente Política</i></p>
<b>PÁRRAFO 41: IDIOMAS</b>	Para los proyectos de alto riesgo en los que se active alguna salvaguarda, se le debería exigir al cliente que realice sus comunicaciones en los formatos e idiomas que resulten accesibles para las comunidades afectadas.	<p>La redacción del párrafo 41 fue modificada para resolver esta cuestión.</p> <p><b>Párrafo 41:</b> <i>La información ambiental y social producida por el cliente será divulgada en <u>el uno de los idiomas nacionales</u> del país en que se implementará el proyecto. Para aquellos proyectos <del>de alto riesgo ambiental y social</del> y en los que existan comunidades afectadas, el cliente se comunicará en formatos y lenguajes accesible a dichas comunidades <u>de acuerdo con el nivel del riesgo.</u></i></p>
<b>PÁRRAFO 42: DIVULGACIÓN TEMPRANA</b>	El requisito de divulgación de la EIA en una etapa temprana del proceso de evaluación ambiental y social debe extenderse para resultar aplicable a las categorizaciones de menor riesgo.	Para ciertos proyectos y en particular para las inversiones y proyectos de nuevo emplazamiento que incluyen elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que probablemente generen riesgos e impactos ambientales y sociales significativos y potencialmente adversos (incluidos, a título enunciativo, actividades de expansión significativa o transformación/conversión), el cliente debe realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) integral y de gran escala. En otros casos, cuando el proyecto que se va a financiar consiste en actividades específicas con riesgos y/o impactos ambientales y sociales adversos para los

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<p>que no se necesita la preparación de una EIA completa según las leyes y reglamentaciones ambientales del país anfitrión, los clientes deben llevar a cabo evaluaciones ambientales y sociales limitadas o enfocadas con un alcance menor que el de una EIA completa. Esos estudios son específicos para los posibles riesgos y/o impactos ambientales y sociales (incluidos los relacionados con el trabajo, la salud y la seguridad) identificados como asociados al proyecto. En pocas palabras, los proyectos de menor riesgo no cuentan con EIA.</p>
	<p>Debe definirse un proceso de participación para exigir que las comunidades y las partes interesadas tengan la oportunidad de brindar sus ideas.</p>	<p>La ND 1 de las Normas de Desempeño de la IFC establece: <i>En los casos en que las Comunidades Afectadas estén sujetas a los riesgos e impactos adversos identificados de un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de manera que se ofrezcan a las Comunidades Afectadas oportunidades de expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y el cliente pueda considerarlas y responder a ellas. El alcance y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deben ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a las preocupaciones planteadas por las Comunidades Afectadas. La consulta eficaz es un proceso bidireccional que debe: (i) comenzar en una fase temprana del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y continuar conforme vayan surgiendo riesgos e impactos; (ii) basarse en la divulgación y diseminación previa de información relevante, transparente, objetiva, significativa, en una lengua (o lenguas) local y un formato culturalmente aceptable y comprensible para las Comunidades Afectadas; (iii) centrar la participación inclusiva<sup>1</sup> en aquellos grupos y personas directamente afectados, a diferencia de los que no están afectados en forma directa; (iv) estar libre de manipulación, injerencia, coacción o intimidación externa; (v) posibilitar una participación significativa, cuando corresponda, y (vi) quedar documentada. El cliente adaptará el proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las Comunidades Afectadas, al proceso de toma de decisiones de dichas comunidades y a las necesidades de los grupos vulnerables o desfavorecidos.</i></p>
<p><b>PÁRRAFO 43: PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN DIVULGADA</b></p>	<p>BID Invest debe verificar de manera independiente la precisión de la información divulgada en virtud de su Política de Acceso a Información y aclarar quién es el propietario y, en última instancia, responsable de la información.</p>	<p>BID Invest verifica la precisión de la información del proyecto como parte de su proceso de debida diligencia llevado adelante por un especialista ambiental y social y reflejado en el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS). Para preparar el ESRS, el especialista ambiental y social de BID Invest</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	<p>El cliente no debería tener el derecho de vetar la divulgación.</p>	<p>se dirige al campo y revisa toda la información brindada para verificar su precisión.</p>
	<p>Debe articularse el compromiso de BID Invest con la supervisión y verificación de las prácticas de divulgación de sus clientes.</p>	<p>A través de las <a href="#">Normas de Desempeño de la IFC</a> (ND), BID Invest les exige a sus clientes que cumplan con las más altas normas en lo que hace a la precisión y competencia de la divulgación de información.</p> <p>El punto 29 de la ND 1 incluye un ejemplo de los requisitos incluidos: <i>El cliente facilitará a las Comunidades Afectadas acceso a la información pertinente sobre: (i) el propósito, la naturaleza y escala del proyecto; (ii) la duración de las actividades propuestas del proyecto; (iii) los riesgos e impactos posibles sobre esas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes; (iv) el proceso de participación de las partes interesadas previsto, y (v) el mecanismo de quejas.</i></p> <p><i>El compromiso de BID Invest con la supervisión y verificación a través del control de sus inversiones se incluye en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.</i></p>
<p><b>PÁRRAFO 44: DIVULGACIÓN DE OTROS MATERIALES APORTADOS POR EL CLIENTE</b></p>	<p>“Podrá divulgar” debería modificarse por “divulgará”.</p>	<p>En el borrador de esta Política, BID Invest se compromete a divulgar todos los materiales explicativos y no técnicos producidos por el cliente en el contexto de una consulta pública sobre un proyecto en particular que ya se hubiera divulgado al público cuando tales materiales se encuentren disponibles. Esta es la razón por la que la disposición utiliza la “podrá divulgar” en lugar de “divulgará”. También en el caso de los proyectos de menor riesgo, puede que no sea necesario incluir materiales no técnicos, ya que las cuestiones son relativamente simples.</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFO 45: ACTUALIZACIÓN DEL RESUMEN DE LA INVERSIÓN</b></p>	<p>El sector privado desea conocer con antelación la naturaleza exacta de la información que deberá actualizarse antes de la implementación del proyecto.</p>	<p>El Resumen de la Inversión publicado en el sitio web será modificado si hubiera cambios en el monto del préstamo o en la descripción del proyecto.</p>
<p><b>PÁRRAFO 46: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<p>La actualización del PAAS y de otros documentos sociales o ambientales nuevos o revisados debe realizarse con una frecuencia mayor que anualmente.</p>	<p>El párrafo 46 de la Política de BID Invest compromete a divulgar los documentos ambientales o sociales pertinentes nuevos o revisados relacionados con proyectos categoría A cuando estén disponibles; de esta manera, se pondrá a disposición del público la información nueva cuando sea creada y esto no estará sujeto a un cronograma arbitrario y posiblemente poco útil. Dicho esto, respecto de los proyectos de Categoría A aprobados después de la entrada en vigencia de esta Política, BID Invest divulgará anualmente información sobre el progreso en la implementación de los PAAS para dar el tiempo necesario de revisar los informes anuales de cumplimiento social y ambiental de los clientes y los informes de seguimiento preparados por consultores externos, y de realizar las visitas de supervisión necesarias.</p>
<p>Los informes de seguimiento, con indicadores claros, completos y mensurables, deben divulgarse y reflejar los impactos esperados y los reales.</p>	<p>Las directrices de implementación brindarán indicadores específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y por tiempo limitado (SMART).</p>	
<p>Debe existir un consultor independiente o un comité de control del cumplimiento que evalúe los impactos y garantice el cumplimiento.</p>	<p>BID Invest contrata consultores externos que asisten en el seguimiento del cumplimiento y la evaluación de los impactos, en particular en proyectos de alto riesgo.</p>	
<p>El párrafo 46 debe aplicarse a todas las categorías de riesgos.</p>	<p>Debido a que se requieren recursos adicionales para divulgar información sobre el progreso en la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) para proyectos de menor riesgo, BID Invest optó por un abordaje basado en los riesgos y por enfocar sus esfuerzos en divulgar esa información solo para los proyectos de alto riesgo. Dicho esto, BID Invest continuará monitoreando el cumplimiento en todos los proyectos, independientemente del nivel de riesgo.</p>	
<p>Se debe solicitar a los clientes que mantengan un registro de los comentarios públicos recibidos en relación con un proyecto.</p>	<p>El mecanismo de queja que deben tener los clientes de BID Invest incluye un registro de los comentarios públicos, según lo estipula la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII.</p>	

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFO 46:</b> <b>ALCANCE DE LA INFORMACIÓN</b></p>	<p>El tipo de información que se publicará en virtud del párrafo 46 debe definirse con mayor precisión.</p>	<p>El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) está explicado en el punto 32 de esta Política, así como en el punto 4 de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social (PSAS) de la CII. El Plan de Acción Ambiental y Social busca cerrar las brechas de cumplimiento con los requerimientos del PSAS. Una vez consensuados, el PAAS y los planes de gestión ambiental y social del proyecto se convierten en una parte integral de los acuerdos legales subsiguientes entre BID Invest y el cliente.</p>
<p><b>PÁRRAFO 50: SERVICIOS DE ASESORÍA</b></p>	<p>Dado el uso del término “confidencial”, la información alcanzada por esta cláusula parece crear otro tipo de excepción que no está incluido en el punto correspondiente de la Política.</p> <p>Se deberán divulgar los impactos y resultados, aun cuando sean negativos para respetar la transparencia.</p>	<p>Se agregó texto en el párrafo 50 de la Política para resolver esta cuestión. Párrafo 50: Al finalizar las actividades de cada proyecto de servicio de asesoría, con el acuerdo con el cliente y los respectivos donantes, IBID Invest divulgará información sobre los indicadores estándar de impacto al desarrollo que no contengan información confidencial, según se contempla en las excepciones a la Política en la Sección IV.</p> <p>Según aparece en el presente borrador de la Política, todos los impactos que no contengan información confidencial en virtud de lo que estipulan las excepciones se divulgarán independientemente de que sean positivos o negativos.</p>

**IV. EXCEPCIONES**

<p><b>COMENTARIOS GENERALES</b></p>	<p>Se citan una variedad de elementos como excepciones comerciales y financieras que no deberían incluirse por no ser “sensibles”.</p> <p>A pesar de que la Política propone divulgar información como primera opción, existe demasiado poder discrecional o laxitud entre BID Invest y el cliente para decidir qué representa una excepción.</p> <p>La Política no debe otorgar poder de veto a terceros, sino que debe simplemente proteger los intereses legítimos de las partes (ver el párrafo 9).</p> <p>Las excepciones, tal como están expresadas en la actualidad, deben modificarse a fin de amoldarse a las normas</p>	<p>BID Invest aprecia los comentarios elocuentes de las partes interesadas sobre las excepciones planteadas en el borrador de la Política de Acceso a Información.</p> <p>Siguiendo las normas internacionales y la práctica de otros bancos multilaterales de desarrollo que trabajan con el sector privado, las excepciones a la divulgación están estructuradas en consonancia con una prueba que evalúa los posibles daños y que permite establecer si la divulgación de la información cubierta por tales excepciones redundaría en mayor daño que beneficio a los intereses, entidades o partes afectadas.</p> <p>Las excepciones capturan información solamente limitada a cuestiones comerciales, propietarias, financieras, privilegiadas y de propiedad intelectual perteneciente a los clientes y los socios de BID asociados con las actividades de BID Invest, así como a la información confidencial de BID</p>
-------------------------------------	---	---

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	<p>internacionales, que incluyen una prueba de legitimidad, de posibles daños, una dispensa del interés público, etc.</p> <p>El “acuerdo con el cliente” es en la actualidad una condición para la publicación de información, lo cual se contrapone a la divulgación rutinaria.</p> <p>A pesar de que las excepciones comienzan con una declaración bastante acotada de los intereses protegidos de posibles daños, existe una lista de categorías de información exenta que es más amplia y que no se somete a la prueba de posibles daños, como ser las “circunstancias excepcionales”. Las normas internacionales exigen que los beneficios de la divulgación excedan los daños.</p>	<p>Invest. El hecho de que las excepciones se relacionen fundamentalmente con la información perteneciente a los clientes y los socios de BID Invest garantiza un tratamiento respetuoso hacia el propietario de la información. Esta deferencia también es reconocida por las leyes nacionales, según las cuales categorías como información de propiedad intelectual, información de propiedad financiera y comercial estratégica e información privilegiada suelen considerarse “intereses legítimos” que requieren protección adecuada.</p> <p>El objetivo de BID Invest al adoptar esta Política de Acceso a Información es establecer una norma de base. La institución admite que el derecho al acceso a la información y las mejores prácticas relacionadas con el ejercicio de este derecho evolucionan rápidamente. Por lo tanto, el compromiso de BID Invest con la transparencia implica adoptar tales mejores prácticas a medida que van evolucionando. BID Invest planea implementar este compromiso trabajando junto a sus clientes desde el inicio de las interacciones para detallar la información que las partes interesadas públicos esperan recibir.</p> <p>BID Invest considera que otro compromiso importante en pos de una mayor transparencia implica trabajar con sus clientes para divulgar resultados útiles y pertinentes del impacto en el desarrollo de los proyectos y las inversiones. BID Invest cree que esto es esencial para el ADN del negocio, un paso que les permitirá a las partes interesadas externas saber cómo se utilizan las intervenciones de BID Invest y si se alcanza el impacto esperado o no.</p>
	<p>Es necesario aclarar si existe algún desacuerdo entre el cliente y BID Invest en relación con qué se considera excepciones.</p>	<p>BID Invest se compromete a divulgar toda la información que sea posible. El borrador de la Política reconoce que BID Invest tendrá acceso a información que no le pertenece. Por ejemplo, el párrafo 4 explica que BID Invest recibirá información de sus clientes durante sus operaciones. BID Invest les solicita a sus clientes que identifiquen la información confidencial que ellos le entregan y se compromete a mantener tal confidencialidad según el borrador de la Política de Acceso a Información y los acuerdos firmados entre BID Invest y sus clientes. Por lo tanto, BID Invest no cuestionará la determinación de confidencialidad que haga el cliente de su propia información.</p>
	<p>A pesar de que el párrafo 3 indica que “BID Invest reconoce que en los últimos años se han desarrollado sólidos avances</p>	<p>Ver respuesta a los comentarios generales sobre las excepciones (punto IV).</p>



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFO 51: EQUILIBRIO ENTRE DERECHOS HUMANOS Y OTROS DERECHOS</b></p>	<p>en el reconocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información como derecho humano fundamental”, el párrafo 51 expresa que los intereses de los derechos humanos deben equipararse a los de otros derechos (por ejemplo, el derecho a la privacidad). (Ver comentarios sobre el párrafo 3).</p> <p>Debe aplicarse una prueba de tres partes para determinar si el derecho a la privacidad debe invalidar los derechos humanos.</p>	
<p><b>PÁRRAFO 52: INFORMACIÓN COMERCIALMENTE SENSIBLE</b></p>	<p>Deben definirse con mayor claridad las excepciones a la divulgación de información de índole comercial, tal como información propietaria, financiera, privilegiada y “otra información sin carácter público” relacionada con los clientes. La Política debe definir qué se ha de divulgar, de manera que no se haga pública ninguna otra información, incluida la relacionada a los intermediarios y los servicios de consultores.</p>	<p>BID Invest admite que esta cuestión podría resolverse definiendo la clase de información que pertenece a sus clientes y que no se debe divulgar. Sin embargo, esa información no es propiedad de BID Invest y, por ello, es difícil anticipar un patrón de información que todas las partes interesadas consideren confidencial.</p> <p>En lugar de utilizar definiciones, BID Invest propone sumar los siguientes ejemplos al párrafo 52, con fines ilustrativos:</p> <p>a) Información comercialmente sensible</p> <p><b>Párrafo 52:</b> <i>De conformidad con la práctica de los bancos comerciales y de la mayoría de las instituciones financieras del sector público, con relación a sus inversiones en el sector privado, BID Invest no divulgará la información comercial, propietaria, financiera, privilegiada, propiedad intelectual u otra información sin carácter público relativa a BID Invest, a sus clientes, cofinancistas, inversores o terceros. Si lo hiciera, BID Invest estaría contraviniendo las expectativas legítimas de esas partes, quienes necesitan poder comunicarle información detallada, sin temor a poner en riesgo la información confidencial. De forma ilustrativa y no exhaustiva, BID Invest no divulgará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i) Documentación legal ni correspondencia relativa a las inversiones o servicios de asesoría de la CII, así como tampoco documentos o información referida a las negociaciones entre BID Invest y sus clientes u otros terceros en relación con tales inversiones o servicios de asesoría, y procedimientos operativos.</i></li> <li><i>ii) Documentos del Directorio relacionados con inversiones proyectos de servicios de consultoría y facilidades de inversión específicas.</i></li> <li><i>iii) Información sobre los clientes, cofinancistas, inversores o terceros de la CII que estos identifiquen como confidencial, como los planes de</i></li> </ul>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		<i>negocios, las proyecciones financieras y los secretos comerciales o de fabricación.</i>
	La frase “u otra información sin carácter público” es vaga y permite un sinfín de excepciones.	Se agregó texto en el párrafo 52 para aclarar el alcance de la frase “otra información sin carácter público”. Ver el párrafo inmediatamente anterior.
	La protección de la información de los clientes del BID o de BID Invest no se condice necesariamente con la práctica de los bancos comerciales, como se asegura, ya que a nivel nacional muchos países con leyes que protegen el derecho a la información deben divulgar información, incluida la comercial, a menos que esto pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos.	Ver comentario sobre la prueba para evaluar posibles daños. La referencia a la práctica de los bancos comerciales pretende capturar de qué manera esos bancos tratan la información confidencial que pertenece a sus clientes. No hace mención a la relación entre un estado y un banco comercial bajo su supervisión.
<b>PÁRRAFO 53: INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	Debe aplicarse a la lista de excepciones una prueba que evalúe los posibles daños, ya que no todas ellas serían siempre excepciones.	Ver comentario sobre la prueba para evaluar posibles daños.
<b>PÁRRAFO 54: INFORMACIÓN DELIBERATIVA</b>	La frase que hace referencia a las agendas, actas y resoluciones del Directorio de las reuniones preliminares y de voto de inversiones al menos una vez al mes con actualizaciones mensuales periódicas debe eliminarse de las excepciones.	A pesar de que la Política protege el proceso de deliberación para tomar una decisión, una vez que concluye, BID Invest divulga los resultados y las decisiones finales (párrafo 54 de la Política).  Por lo tanto, las actas y resoluciones del Directorio son documentos públicos en virtud de lo estipulado por la Política, y no están protegidas por la excepción de información deliberativa. Si esos tipos de documentos contienen información confidencial según otra excepción de la Política, esa información deberá ser protegida.  Además, las agendas de las reuniones son de carácter público; sin embargo, si contienen información confidencial según lo contemplan las excepciones de la Política, esa información no será divulgada.
	El sitio web de BID Invest debe brindar actualizaciones constantes de las aprobaciones de proyectos.	BID Invest ya lo hace.
	Esas cuestiones deliberativas en tanto sean los criterios utilizados para decidir si financiar un proyecto deben divulgarse para mostrar los fundamentos de las decisiones que se toman.	A fin de atender esta inquietud, BID Invest incluirá un resumen de los fundamentos de las decisiones sobre inversiones en las actas correspondientes.



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	Las subcláusulas relativas a estudios, informes, auditorías, etc. deben pasar por la prueba que evalúa los posibles daños para determinar si existen intereses de privacidad legítimos.	Ver comentario sobre la prueba para evaluar posibles daños.
PÁRRAFO 55: EXCLUSIÓN	Debe quedar claro en el párrafo 55 que las excepciones no violan la responsabilidad de BID Invest de divulgar información relativa a sanciones de clientes o individuos.	Se agregó texto en el párrafo 17 del borrador de la Política para resolver esta inquietud: <b>Párrafo 17:</b> <i>BID Invest divulga información relativa a sus políticas y lineamientos:</i> i) <i>Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII;</i> ii) <i>Política de Acceso a Información;</i> iii) <i>Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI);</i> iv) <i>Política Operativa;</i> v) <i>Marco de Integridad, <a href="#">Procedimiento de Sanciones y lista de entidades sancionadas;</a></i> vi) <i>Código de Ética.</i>
	Los subpárrafos que mencionan los tipos de excepciones exceden el alcance adecuado de excepciones legítimas.	Los subpárrafos pretenden brindar ejemplos solo a modo ilustrativo. Así como es el caso de la aplicación de la Política a toda circunstancia, la determinación de si cierta información se incluye en una o más excepciones dependerá del contexto y de quién es el propietario de la información. Por tanto, los ejemplos en los subpárrafos deben tenerse en cuenta en el contexto de cada caso.
PÁRRAFO 56: COMUNICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS	Todas las comunicaciones “sensibles”, como ser las citas en el párrafo 56, deben demostrar tener un interés legítimo o ser perjudiciales. De otro modo, no deben considerarse como excepciones.	Ver comentario sobre la prueba para evaluar posibles daños.
PÁRRAFO 57: SEGURIDAD NACIONAL	Deben aclararse las condiciones en las que se toma una decisión de invocar la seguridad nacional en pos de mejorar la transparencia.	Tal como sucede con otros términos utilizados en las excepciones, BID Invest entiende que se podría resolver definiendo el concepto de “seguridad nacional”. Sin embargo, el contenido y el alcance de una situación de seguridad nacional dependerán de las leyes del país que alegue estar en esa situación.
PÁRRAFO 58: INFORMACIÓN PERSONAL	Las excepciones a la divulgación de la información personal deben incluir a los miembros de las comunidades afectadas, de quienes presenten quejas y otros individuos que soliciten mantenerse anónimos.	Ver respuesta sobre la propuesta de respetar la confidencialidad de quienes presentan quejas.

## ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	Debe definirse qué se considera como “sensible”, específicamente en relación con qué se ha de divulgar o no.	BID Invest respeta la privacidad de la información perteneciente a su personal. Por esta razón, BID Invest ha evaluado disposiciones similares en políticas de instituciones similares y considera que el borrador actual plantea el equilibrio justo entre el acceso a la información y el derecho a la privacidad de la información personal.
	Como la información personal no es siempre “privada”, la formulación debería cambiar de manera que abarque solo la información personal privada.	
	Debe publicarse el CV y una descripción de todo el personal.	Las descripciones del personal gerencial y sus competencias se publicarán en el sitio web de BID Invest.

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

V. FIGURAS RELACIONADAS CON LA DIVULGACIÓN		
<p>PÁRRAFOS 62 Y 63: ACLARACIÓN DEL TÉRMINO “DAÑO”</p>	<p>Como los párrafos 62 y 63 citan los daños como causa de una dispensa positiva, se debe brindar la definición de “daño” y la manera en que se mide.</p>	<p>La dispensa positiva se aplicará en circunstancias excepcionales, en las que no divulgar la información confidencial según declara la Política es más perjudicial que beneficioso para una inversión o un proyecto de servicios de asesoría de BID Invest. La Administración de BID Invest determinará si es probable que la divulgación de cierta información sin carácter público cause daños inminentes a la salud o seguridad públicas y/o impactos significativos en el medio ambiente. BID Invest evaluará los intereses en conflicto y determinará cuál tiene mayor peso en una consulta con el cliente si la información confidencial ha sido proporcionada por él o se relaciona con él. Si prevalece el interés público, BID Invest pondrá a disposición del público la información confidencial. Por lo tanto, esta facultad se basa en la posibilidad de sufrir daños.</p>
<p>PÁRRAFO 62: PRINCIPIOS</p>	<p>Deben brindarse formulaciones sobre “excepciones” y “circunstancias excepcionales” (párrafo 62) que confirmen que el interés público invalida otras consideraciones y ratifiquen la presunción de divulgación.</p>	<p>Sí, está claro en el párrafo 62.</p>
<p>PÁRRAFO 63: DISPENSA POSITIVA</p>	<p>Se debe agregar texto que refleje que las violaciones graves a los derechos humanos justifican una dispensa positiva.</p>	<p>El órgano competente de BID Invest analizará el interés público según cada caso. Cuando están en juego violaciones a los derechos humanos, podría existir una situación de interés público que justifique una dispensa positiva.</p>
	<p>Una dispensa positiva debe ser tratada como un derecho humano y no como un derecho de BID Invest, y debe incluir una prueba de tres partes.</p>	<p>Ver comentario sobre la prueba para evaluar posibles daños.</p>
	<p>Los términos “graves” e “inminentes” son demasiado subjetivos, por lo cual imponen límites inadecuados a la información que debe divulgarse.</p>	<p>La dispensa positiva sirve para responder a circunstancias excepcionales; por lo tanto, esos términos son criterios que deben considerarse a la hora de analizar cada caso en particular.</p>
	<p>La decisión de dispensa no debe caer en la esfera de los clientes u otras partes, sino que debe aplicarse a todos los documentos en posesión de BID Invest.</p>	<p>La dispensa positiva se aplica a toda la información relacionada con un proyecto de servicios de asesoría o una inversión de BID Invest en posesión de BID Invest. A pesar de que el cliente sea informado y consultado, la decisión de dispensa queda en manos de BID Invest.</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		BID Invest.
--	--	-------------

VI. ASPECTOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA		
PÁRRAFO 65: EXPURGACIÓN	El párrafo 65 del punto “Expurgación” sugiere que la clasificación de información “confidencial” queda determinada por el alcance de la lista de “excepciones”.	Eso es correcto.
	Los documentos deben contener el texto que era tratado como confidencial, en lugar de que se emita un documento nuevo sin tal información.	La frase “que excluya” ha sido reemplazada por “que explique” en el párrafo 65 de la Política para aclarar esta cuestión. <b>Párrafo 65:</b> <i>La información identificada como “confidencial” bajo las excepciones de la Política estará sujeta al principio de divisibilidad. En aplicación de este principio, BID Invest podrá crear versiones públicas de documentos en los <del>que excluya</del> se explique la información “confidencial” contemplada en las excepciones de la Política de la Sección IV. Cuando la información confidencial sea tan extensa que no sea práctico poner el documento a disposición del público, BID Invest podrá divulgar un resumen de éste.</i>
PÁRRAFO 66: INFORMACIÓN HISTÓRICA	La Política debería resultar aplicable a todos los documentos que haya producido y con los que cuente BID Invest más allá de la fecha de su creación. La implicancia de los párrafos 5 y 66 es que los documentos creados antes de la ratificación de la Política no estarían sujetos a divulgación.	Ver el comentario general sobre la información histórica.
	Se debe crear una política de archivo que especifique cuánto tiempo se guardarán los documentos, junto con un proceso de destrucción de documentos.	BID Invest sigue un cronograma de retención para la destrucción de la información.
VII: SISTEMA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y MECANISMO DE REVISIÓN		
ASPECTOS GENERALES	En los párrafos 13, 76, 78 y 79 se infiere que el derecho a apelar surge solo cuando se le ha negado al solicitante el acceso a información; un solicitante debería poder apelar siempre que crea que su solicitud no ha sido tratada según lo establece la Política.	El alcance de la revisión hace referencia específica a la denegación de información en virtud de lo establecido por las excepciones, ya que el recurso se limita a la entrega de la información solicitada.

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFOS 69-72:</b> <b>LINEAMIENTOS OPERATIVOS</b></p>	<p>Se necesita una serie de directrices operativas aplicables a los procesos internos y externos de aplicación del Mecanismo para Solicitar Información.</p>	<p>Los procedimientos internos y externos aplicables al mecanismo de revisión estarán reglamentados en las directrices de implementación y otras normas específicas, tales como los términos de referencia y los procedimientos operativos.</p>
	<p>Debe existir un periodo máximo de tres a cinco días para acusar recibo de una solicitud.</p>	<p>El sistema que se está desarrollando para recibir y responder a las solicitudes de información acusará recibo de una solicitud en forma automática, no bien la presente el solicitante a través del formulario en línea o la ingrese en el sistema el empleado correspondiente de BID Invest, en caso de las solicitudes recibidas por otros medios.</p>
	<p>Se debe eliminar toda referencia a la falta de acceso a internet. La política debe incluir una dirección de correo electrónico y otra física, y debe permitir que las solicitudes se hagan oralmente.</p>	<p>El párrafo 69 de la Política fue corregido de manera que incluya medios orales de envío de solicitudes de información. b) Cómo presentar una solicitud de información <b>Párrafo 69:</b> La información que no esté disponible en el sitio virtual de BID Invest, puede ser solicitada por los siguientes medios: i) A través de un formulario virtual disponible en el sitio web: IDBINVEST.org, o al correo electrónico que se indique en el sitio web: IDBINVEST.org; y ii) Si el solicitante no tiene acceso a Internet podrá enviar su solicitud a <a href="#">BID Invest por escrito a la dirección que se indica en el sitio web IDBINVEST.org; o</a> iii) <a href="#">Mediante una llamada telefónica al número indicado en el sitio web IDBINVEST.org</a></p>
	<p>Se debe aclarar el tema de qué información se requiere cuando se realiza una solicitud, la cual debe explícitamente excluir las cuestiones que la motivan.</p>	<p>La Política no exige que la persona que solicita información explique sus intereses o razones para hacerlo.</p>
<p><b>PÁRRAFOS 69-72:</b> <b>PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES</b></p>	<p>Se debe garantizar el anonimato de los solicitantes si así lo desean. Además, los solicitantes que reciben información y descubren violaciones a las políticas del Banco deben ser protegidos de represalias y deben poder apelar usando mecanismos de queja como es el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI).</p>	<p>Ver el comentario general sobre la protección de los solicitantes.</p>
<p><b>PÁRRAFO 70:</b> <b>IDIOMAS</b></p>	<p>Deben modificarse los requerimientos de idiomas especificados de manera que indiquen que la información solicitada se brindará en el idioma de la solicitud. Para los proyectos de alto riesgo, las solicitudes realizadas en el idioma local se responderán en el mismo idioma.</p>	<p>BID Invest brindará acceso a la información pública existente. La información se divulgará en el idioma en que exista tal información. Según la Política, el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) de BID Invest se publicará en el idioma nacional del país en que se vaya a implementar el proyecto. Asimismo, la información ambiental y social producida por el cliente se</p>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

		divulgará en uno de los idiomas nacionales del país en el que se implementará el proyecto (párrafos 40 y 41).
<b>PÁRRAFO 70: FORMATOS</b>	Las solicitudes de información deben poder enviarse en múltiples formatos, no solo por Internet.	Ver el comentario sobre el párrafo 69, que incluye solicitudes por canales orales.
<b>PÁRRAFO 71: UNA EXCEPCIÓN ADICIONAL</b>	El texto del párrafo 71 parece brindar la opción de que BID Invest no responda a una solicitud. BID Invest no debería poder rehusarse a responder a una solicitud.	El párrafo 71 se ha reformulado de manera que brinde más detalles sobre la manera en que BID Invest atenderá las solicitudes de información. <b>d) Respuesta a las solicitudes</b> <b>Párrafo 71:</b> <i>Las solicitudes de información serán analizadas bajo la Política y sus excepciones. La CH valorará la posibilidad de <u>A la hora de responder a las solicitudes de información, IDB Invest determina si es posible facilitar la información en virtud de la Política y, teniendo en cuenta la extensión, el número de solicitudes, y la disponibilidad de la información solicitada, y si es necesario derivar al solicitante al cliente de BID Invest, acusará recibo de las solicitudes de información y hará todo lo necesario para facilitar una respuesta lo antes posible dentro de un plazo máximo de 30 días calendario posterior a la recepción de la solicitud. Cuando la CH-BID Invest requiera de tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la solicitud recibida, se comunicará por escrito con el solicitante informándole de la demora e y, de ser posible, indicándole un estimado del tiempo que requerirá para proveer la respuesta. Las solicitudes de información deben identificar la información específica solicitada; cuando una solicitud no sea lo suficientemente clara o precisa en identificar la información requerida, o sea irrazonablemente amplia, BID Invest se reservará el derecho de pedir al solicitante que provea clarificaciones o que acote el ámbito de cobertura de la solicitud.</u></i>
<b>PÁRRAFO 71: PLAZO</b>	En caso de que surja una emergencia y se necesite información de inmediato, la Política debe definir un proceso de vía rápida para obtener una respuesta en menos de 30 días. Se debe incluir un compromiso de responder a las solicitudes lo antes posible -por ejemplo, en un plazo de 15 días- e imponer un límite de 30 días.	El texto del párrafo 71 se ha modificado de manera de reflejar esta cuestión. La necesidad de información en caso de emergencia será reglamentada en las directrices de implementación.
<b>PÁRRAFO 74: TERCEROS</b>	El párrafo 74 hace referencia a los párrafos 71 y 72 (d) en relación con el tratamiento de terceros. Sin embargo, esos párrafos ni siquiera mencionan a terceros. Se requiere una aclaración al respecto.	El párrafo 74 menciona a quien proporciona la información y no la información producida por BID Invest. Ver el comentario anterior sobre referencias a terceros.
<b>PÁRRAFO 75: COSTOS</b>	Cobrar a los solicitantes el costo de enviar la información solicitada viola los principios de la Política así como la práctica y la legislación internacionales, y discrimina a algunos de las	Se ha agregado el párrafo 75 para resolver esta cuestión. <b>f) Costos</b>

ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

	partes interesadas más marginales que no podrían asumir esos costos.	<b>Párrafo 75:</b> <i>La información se encuentra disponible en formato digital de manera gratuita en el sitio web de BID Invest. BID Invest podrá cobrar ciertos cargos razonables por el costo de producir y enviar copias a los solicitantes, los cuales podrán ser regulados en las directrices de implementación.</i>
<b>PÁRRAFO 78: COMPOSICIÓN DEL PANEL EXTERNO</b>	Debe definirse cómo se compondrá el panel e incluir allí las calificaciones de sus miembros. Debe estipularse que el panel externo debe cumplir con requerimientos mínimos de independencia y competencia.	La composición del panel y sus procedimientos, así como los términos de referencia de sus miembros serán preparados por BID Invest en la fase de implementación de la Política. Se exigirá que el panel externo tenga independencia y altos niveles de competencia.
<b>PÁRRAFO 78: DECISIONES QUE AFECTAN AL CLIENTE</b>	Se debe aclarar si una decisión del panel puede invalidar los acuerdos de no divulgación con un cliente u otras excepciones.	Las decisiones que tome el panel son definitivas y no están sujetas a revisión. Si la información del cliente se considera pública en los términos de las excepciones de la Política, BID Invest pondrá la información a disposición del público. Del mismo modo, si la información del cliente es considerada confidencial en virtud de las excepciones de la Política, que sería el caso si la información solicitada está protegida por los acuerdos de no divulgación, el panel negará el acceso a ella respetando la aplicación de la Política.
	Se debe aclarar si un cliente sería consultado por el panel antes de emitir su decisión.	Los procedimientos que ha de seguir el panel se redactarán en la fase de implementación de la Política. Sin embargo, el panel debe aplicar la prueba de las siete excepciones a la información solicitada.
<b>PROPUESTA DE NUEVO PÁRRAFO 81: BASE DE DATOS DE SOLICITUDES</b>	A los efectos de lograr transparencia y utilidad para los usuarios, un grupo de partes interesadas solicita que se realicen adiciones y actualizaciones frecuentes a una base de datos o página web con la información relacionada con el acceso a la información en los cuatro idiomas oficiales, que incluyan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título y naturaleza de los elementos solicitados;</li> <li>• Plazo para que pase por el mecanismo de revisión;</li> <li>• Información resumida de la cantidad de solicitudes enviadas, otorgadas y denegadas;</li> <li>• Motivo de las decisiones correspondientes; y</li> <li>• Forma en que las partes interesadas y las partes interesadas pueden comunicarse con el mecanismo de revisión, incluidos un número telefónico, una dirección y una persona de contacto.</li> </ul>	Se preparará una base de datos en la etapa de implementación de la Política.

VIII: PROGRESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

<p><b>PÁRRAFO 82: ESTRUCTURA</b></p>	<p>Debe existir una pequeña unidad dentro de BID Invest dedicada exclusivamente a promover la aplicación adecuada de la Política.</p>	<p>Se especificarán detalles sobre la gobernanza de la Política en las directrices de implementación.</p> <p>BID Invest designará los recursos pertinentes para implementar la Política en consonancia con un plan de acción.</p>
<p><b>PÁRRAFO 82: REVISIÓN DE LA POLÍTICA</b></p>	<p>El párrafo 82 debería renombrarse como <b>Progresos de implementación y revisión de la política</b>"; también debería estipular que se publicará un informe que documente varias medidas de progreso.</p>	<p>La cuestión ya se trata en el párrafo 81 de la Política. El progreso de la implementación se informará en el Informe Anual institucional.</p>
	<p>BID Invest debe utilizar un proceso de consulta amplio sobre la implementación de la Política y la preparación de las directrices de implementación.</p>	<p>El proceso de implementación se basará en los principios y reglas incluidos en la Política aprobada. En este sentido y siguiendo las prácticas de otros bancos de desarrollo multilateral, BID Invest tomará las medidas que crea convenientes para incorporar los planteos recibidos durante la fase de consulta en el proceso de implementación.</p>
	<p>Se debe establecer un cronograma de revisión de la Política.</p>	<p>BID Invest será flexible en materia de plazos de revisión de la Política con el fin de lograr un equilibrio entre reunir toda la experiencia posible durante la etapa de implementación antes de realizar cualquier actualización y fomentar actualizaciones cuando surjan nuevas tendencias sobre el acceso a información.</p>
	<p>Es esencial contar con un proceso de gestión de la información pública, que incluya una variedad de acciones que se apliquen a todas las operaciones de BID Invest. La política debe mencionar la administración de archivos, lo cual es fundamental para garantizar el acceso a la información.</p>	<p>Esta cuestión quedará reglamentada en las directrices de implementación.</p>
	<p>Se deben disponer sanciones para el personal que intencionalmente obstruya la implementación de la Política.</p>	<p>Los empleados de BID Invest deben adherir a los más altos estándares éticos estipulados en el Código de ética y conducta profesional de BID Invest. En su punto 16, el Código hace referencia al uso adecuado de la información, que incluye la obligación de respetar la Política pertinente, sujeto a las sanciones y los procedimientos establecidos en el Código.</p>



ANEXO II: COMENTARIOS ESPECÍFICOS RECIBIDOS DE LAS PARTES INTERESADAS Y RESPUESTAS DE BID INVEST

III. OTROS COMENTARIOS		
1. INFORMACIÓN RESUMIDA	Existe un apoyo generalizado a que se presenten un resumen de los proyectos propuestos, actuales y pasados —riesgos proyectados y reales; impactos; financiamiento; plazos y parámetros de comparación, etc.— como servicio de BID Invest a la sociedad civil, los gobiernos nacionales y locales, y los clientes del sector privado.	BID Invest planea publicar datos resumidos sobre la distribución de los riesgos ambientales y sociales de la cartera anualmente (por ejemplo, el porcentaje de proyectos de categorías distintas). Esta práctica será incluida en las directrices de implementación que serán desarrolladas para esta Política.
2. DOCUMENTOS DE RESPALDO	Las partes interesadas solicitan que BID Invest ponga a disposición de las comunidades afectadas y otras partes interesadas una lista de recursos que les permitan comprender la Política y cómo acceder a información.	Como parte del proceso de implementación de la Política, BID Invest desarrollará herramientas que contribuyan a la comprensión y utilización de la Política por parte de las partes afectadas.



[www.ldbinvest.org](http://www.ldbinvest.org)

